

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
MARIEMONT CORPORACIÓN EDUCATIVA**

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 4347

El Consejo Directivo en uso de sus facultades legales,

Considerando:

- Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas;
- Que la Ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87, exige y establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa;
- Que la Ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Que el Decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia;
- Que la Ley 124 de 1994 establece la prohibición del expendio de bebidas embriagantes a menores de edad y en su artículo 2° establece que el menor hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de ebriedad, deberá asistir con sus padres al ICBF a un curso sobre prevención del alcoholismo;
- Que la Ley 1098 de 2006 establece el Código de la Infancia y la Adolescencia. En los artículos 17 a 37, establece los derechos y libertades de los niños, niñas y adolescentes. En el Decreto 860 de 2010 se reglamenta la Ley 1098 de 2006 con respecto a las obligaciones del Estado, la Sociedad y la Familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones;
- Que la Ley 1146 de 2007 expide normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. En sus artículos 11 a 14, establece las medidas y obligaciones de los establecimientos educativos para prevenir el abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes;
- Que la Ley 1335 de 2009 expide políticas para la prevención de daños a la salud de los menores de edad y población no fumadora, previniendo el consumo del tabaco. En su artículo 19, prohíbe expresamente el consumo de tabaco y sus derivados en las instituciones educativas;
- Que el Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media;

- Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 establecen los parámetros del Sistema Nacional de Convivencia Escolar;
- Que la sentencia T-478 de 2015 ordena al Ministerio de Educación cumplir con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 sobre convivencia escolar;
- Que la Ley 1801 de 2016, expide el Código Nacional de Policía y Convivencia y en su artículo 34 establece, los comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos y en su artículo 39, las prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.
- Que el Decreto 1421 de 2017 reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad

Que el Manual de Convivencia tiene por objeto contribuir a la formación integral del educando, señalando los deberes, derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagrar sanciones de carácter pedagógico, determinar pautas de comportamiento, garantizar el debido proceso; manifestar la voluntad de la comunidad educativa y servir como instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplicar correctivos pedagógicos.

Resuelve:

Primero: Adoptar el presente Manual de Convivencia como carta de navegación y referencia de los deberes, derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagrar sanciones de carácter pedagógico, determinar pautas de comportamiento, garantizar el debido proceso; manifestar la voluntad de la comunidad educativa y servir como instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplicar los correctivos pedagógicos, que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de la comunidad educativa de Marie Mont Corporación Educativa.

INTRODUCCIÓN

Marie Mont Corporación Educativa presenta este Manual de Convivencia como el documento en que se contemplan los derechos, deberes, libertades, valores institucionales y constitucionales que rigen los procesos normativos y educativos de forma dinámica, acordada por los miembros de la comunidad educativa (rectora, coordinadora, profesores, estudiantes y padres de familia). Su cumplimiento garantiza espacios de bienestar, armonía, buen comportamiento, respeto y la excelencia humana que favorecen el aprendizaje y una buena calidad de vida individual y colectiva.

En el Manual de Convivencia se incluyen normas de convivencia establecidas en forma participativa y democrática de cada uno de los estamentos que conforman Marie Mont Corporación Educativa, está de acuerdo con su metodología, la Ley 115 de 1994, el artículo 17 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994, los Derechos y Deberes del Niño, la Ley 1620 de 2013 el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Constitución Política de Colombia.

El Manual de Convivencia es un instrumento por medio del cual se promueve la vivencia de valores que permitan el respeto mutuo, la resolución de conflictos, la sana convivencia y la formación de hábitos de vida social.

PROPÓSITO

Conocer las normas y principios que orientan las acciones formativas de los miembros de la comunidad educativa de Marie Mont Corporación Educativa.

Así mismo, responde al sueño de una madre en crear un espacio apropiado y colaborar con las familias en la formación de una educación inicial, preescolar y básica primaria ampliando a secundaria, permitiendo que puedan desarrollar habilidades desde el juego, el arte, las relaciones afectivas, y se sientan felices, aprendan a asumir aciertos, y reflexionar en los desaciertos, interioricen valores y hábitos, construyan identidad, y gran estima, viviendo una infancia amable, creativa, donde se les proteja sus derechos fundamentales, para llegar a su adultez con los mejores recuerdos de una etapa de exploración, aprendizaje, y equidad.

METAS

- Fomentar la sana convivencia social y académica.
- Identificar los principios y acuerdos normativos que regulen el comportamiento y sirvan como criterios de conducta dentro y fuera de la institución.
- Contribuir con el desarrollo integral de las personas que conforman la comunidad mediante el ejercicio de los derechos y deberes.
- Identificar y hacer uso de los conductos regulares de la institución, como derecho fundamental de una convivencia armónica en la comunidad educativa.
- Promover el desarrollo y aplicación de estrategias que permitan una adecuada regulación de los conflictos.
- Ingresar a las plataformas de pago y pedagógicas cumpliendo como requisito estudiantil.
- Participar en todas las escuelas de padres y actividades programadas por la institución.

CAPITULO I

GENERALIDADES, PRINCIPIOS EDUCATIVOS, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

1. PRESENTACIÓN DE MARIEMONT CORPORACIÓN EDUCATIVA.

Establecimiento:	Marie Mont Corporación Educativa
Aprobación:	4347 de diciembre 31 del 2020
Departamento:	Santander
Ciudad:	Floridablanca
Dirección:	Kilometro 1 vía vereda los cauchos, menzuli lote
Página web:	www.mariemont.edu.co
Inscripción del DANE:	368276800024
NIT:	901416638-3
Carácter	Privado
Naturaleza:	Mixto
Modalidad:	Presencial
Calendario:	A transición a calendario B
Niveles:	Preescolar y Básica Primaria
Jornada:	Única

2. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.

El símbolo de Marie Mont Corporación Educativa es el escudo, el cual debe recibir los honores y el respeto propios de la dignidad de simbolizar a la Comunidad Educativa, su historia y su proyecto.



3. PRINCIPIOS Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.

Los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional (PEI) procuran interrelacionarse y propiciar el bienestar de todas las personas que conforman la comunidad educativa de La Institución, junto con los valores que orientan “el quehacer” y las relaciones interpersonales. Estos sirven de pautas inspiradoras para la toma de decisiones y contribuyen a la identificación de las prioridades y a la ejecución de un plan de mejoramiento.

Los principios se adecuan a los desarrollos actuales en las diversas áreas del saber que dialogan de una manera interdisciplinaria y se ajustan a la Constitución Nacional de Colombia, a las leyes vigentes y a las disposiciones emanadas de las autoridades.

Los fundamentos y pilares de La Institución sobre los que se desarrolla la acción educativa y su misión son las principales herramientas educativas para lograr alcanzar la misión.

4. MISIÓN.

Marie Mont Corporación Educativa y su filosofía de la educación para la felicidad fundamentada en una interpretación del Modelo de María Montessori, adaptada al siglo XXI donde la innovación, tecnología y sostenibilidad transversaliza metodológicamente todas las áreas del saber. Esto con el propósito de brindar un bienestar físico, emocional, intelectual y espiritual en los niños, niñas y adolescentes, desarrollar su máximo potencial como ciudadanos coherentes y conscientes de su contribución en el mundo.

Somos una entidad sin ánimo de lucro, bilingüe, consciente de su responsabilidad social, con el compromiso y participación de padres y docentes, procura permanentemente la formación integral de los estudiantes, entendida como un equilibrio entre la excelencia humana y académica.

Hacia el año 2025 Marie Mont Corporación Educativa, será reconocido a nivel regional por su pedagogía innovadora de alta calidad ética- estética y sostenible en educación, certificada por los entes internacionales de educación Montessori.

5. VISIÓN.

En el 2025 seremos una comunidad educativa de avanzada centrada en el desarrollo del SER y sus potencialidades; con unos padres y docentes que eduquen e inspiren con su ejemplo, bajo un código ético y moral común para formar personas autónomas que lideren un entorno de progreso para su región y para el mundo.

6. POLÍTICA DE CALIDAD.

Comprendemos que nuestra razón de ser es la formación integral, entendida como un equilibrio entre el desarrollo humano y académico. Para esto contamos con personal idóneo, infraestructura adecuada, mejoramiento continuo de nuestros procesos y relaciones dinámicas con la comunidad educativa, que nos permitan identificar y dar respuesta a sus necesidades y expectativas.

La manera de legitimar esta construcción es el grupo de padres y madres de familia que apoya a Marie Mont Corporación Educativa en la que representantes de cada nivel, en consenso, acuerdan los principios, valores, normas y procedimientos que los regirán para luego ser avalados por la Comunidad Educativa.

El proceso de elaboración se desarrolla con encuentros periódicos del grupo dinamizador encargado de preparar, difundir y liderar la construcción del Pacto de Convivencia con toda la Comunidad Educativa, se construye con corresponsabilidad de los involucrados en el proceso formativo y educativo.

El Pacto tiene como referentes el contexto constitucional, legal y político de la Educación Preescolar, Primaria y con ampliación a Secundaria, en Floridablanca, que es el entorno en el que se desenvuelve la vida de la comunidad educativa, en su desarrollo Integral Infantil y de las

personas relacionadas con la Institución; de conformidad con el orden internacional, la Constitución, la Ley y las Orientaciones señaladas en el departamento de Santander. Este marco situacional genera un compromiso de las familias, La Institución, la sociedad y del Estado con los niños y las niñas que se benefician del proceso educativo, procurando su bienestar y su felicidad, desde el reconocimiento de los diversos derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

De igual manera el Manual de Convivencia comprende mecanismos de transformación creativa de los inconvenientes que se puedan presentar en la cotidianidad y que se puedan resolver pensando siempre en un “gana-gana”, entrando en una cultura de paz institucional, laboral, familiar y social, teniendo en cuenta la Ley 1732 del 01 de septiembre Catedra de la Paz y la Ley 1620 de 2013 Convivencia Escolar.

7. OBJETIVOS DE CALIDAD.

1. Implementar, desarrollar y evaluar planes y proyectos que contribuyan con la formación de los estudiantes.
2. Establecer relaciones dinámicas con la comunidad educativa y el entorno que permitan el mutuo crecimiento.
3. Gerenciar los recursos físicos y financieros necesarios para la ejecución y evaluación de los programas y proyectos institucionales.
4. Generar una cultura de calidad que garantice la mejora continua de los procesos de la institución.
5. Elevar el nivel de competencia del personal para mejorar el servicio educativo.

8. VALORES.

Fundamentado en la filosofía institucional, en el perfil del estudiante y en el desarrollo que de éste se ha venido haciendo a través del programa de ética y valores, Marie Mont Corporación Educativa busca formar y desarrollar en los estudiantes los valores de:

Dignidad: Atributo inherente al ser humano en virtud del cual éste debe ser tratado como un fin en sí mismo, e inspira la totalidad de los derechos fundamentales que se reconocen para preservar y respetar la condición de sujeto, digno de la persona humana.

Honestidad: Entendida como la capacidad del ser humano para obrar siempre con franqueza, honradez y justicia como principios básicos de vida.

Justicia: Reconocer a cada uno lo que le corresponde, de acuerdo con sus necesidades, para desarrollarse plenamente y convivir en armonía y paz.

Responsabilidad: Concebida como la facultad que permite al ser humano analizar las situaciones, comprometerse y aceptar las consecuencias de un hecho libremente realizado.

Respeto: Valor que posibilita al estudiante el reconocimiento de sí mismo y del otro teniendo en cuenta los derechos y deberes de cada uno en los diferentes contextos en que se encuentre.

Solidaridad: El valor que mueve a los hombres a prestarse ayuda mutua tomando decisiones que tengan en cuenta el bien común.

CAPITULO II

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

9. PERFIL DEL ESTUDIANTE.

El estudiante de Marie Mont Corporación Educativa se caracteriza por la capacidad para reflexionar críticamente sobre sus ideas, sentimientos y emociones y, por el respeto activo a las ideas, sentimientos y emociones de los demás. Por la capacidad para manejar la incertidumbre, empleando todos los recursos disponibles, haciendo uso adecuado de la información y el conocimiento. Por asumir una postura crítica frente al contexto social y político. Abierto al diálogo y a la construcción deliberativa de acuerdos para nutrir su proceso formativo y transformar participativamente su entorno, desde una inserción eficaz en el ámbito de lo público. Un ser humano dispuesto a disfrutar de las diversas situaciones de la vida, capaz de goce estético, de construcción imaginativa de mundos posibles y de búsqueda individual y colectiva de la felicidad.

1. Los estudiantes de Marie Mont Corporación Educativa son capaces de tomar decisiones responsables y congruentes, que ejercen su libertad y autonomía para fomentar relaciones respetuosas y empáticas entre los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Nuestros estudiantes fortalecen cada día su capacidad de liderazgo, haciéndose conscientes de sus fortalezas, habilidades y áreas de mejora, aplicando la creatividad y la autenticidad para dinamizar sus propuestas.
3. Los estudiantes de Marie Mont Corporación Educativa persisten en los procesos de mejora, aprendizaje y formación personal y de convivencia con miras a ser felices y hacer felices a quienes le rodean.
4. Buscamos desarrollar un compromiso con la construcción del propio proyecto de vida, así como orientados por la búsqueda la excelencia en todo lo que emprenden.

10. DERECHOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES.

Por ser el estudiante el centro del proceso educativo, debe participar activa, responsable, y honestamente en su formación integral, atendiendo a unos derechos que favorezcan su óptimo desempeño académico:

1. Tener una educación acorde con la filosofía de la institución que le garantice la formación integral.
2. Recibir información oportuna sobre reformas educativas, cambios en las normas de evaluación y promoción, programas, actividades y horarios.
3. Conocer al inicio del año escolar la propuesta curricular de cada una de las áreas, incluyendo: enfoque, justificación, metas, metodología, criterios de evaluación y proyectos.
4. Conocer al inicio de cada periodo académico las metas de comprensión de cada asignatura, niveles de desempeño y los criterios con los que va a ser evaluado su proceso de aprendizaje.
5. Participar activamente en el proceso de aprendizaje.

6. Participar en todos los proyectos pedagógicos y demás actividades culturales, artísticas, deportivas, científicas y recreativas dentro y fuera de la institución.
7. Ser evaluado permanentemente en los aspectos cognitivo, formativo y participar en este proceso a través de la retroalimentación en cada asignatura.
8. Solicitar y recibir información constante y oportuna acerca de sus logros y dificultades.
9. Recibir la certificación de calificaciones, previo cumplimiento de los requisitos legales, el título de bachiller y demás credenciales de carácter académico que le correspondan.
10. Recibir de la institución los boletines finalizados cada periodo académico.
11. En caso de incapacidad médica o calamidad, los estudiantes podrán presentar evaluaciones, tareas o trabajos pendientes en un plazo máximo de 4 días, posteriores a la ausencia ya autorizada por la Coordinación.
12. Conocer los informes de su situación académica y actitudinal antes de ser ingresados al sistema y solicitar al docente respectivo modificar aquellos que no corresponden a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida y justificada.
13. Recibir asesoría profesional del equipo de desarrollo humano, docentes y directivos docentes para que avance en su proceso educativo, superando dificultades, fortaleciendo y desarrollando sus competencias y habilidades, para lo cual se trabajará en conjunto con los padres de familia.
14. Cuando el estudiante considere alguno de sus derechos académicos vulnerados, podrá recurrir a las siguientes instancias guardando el conducto regular:
 - Profesor de la asignatura y/o persona que observa la falta.
 - Director de grupo
 - Coordinador académico
 - Rectoría
 - Consejo académico
15. Elegir y ser elegido en forma democrática para los diferentes cargos y comités del gobierno escolar.
16. Formar parte de prácticas democráticas que le permitan el aprendizaje de los principios y valores de la participación.
17. Recibir del Consejo estudiantil y del personero estudiantil informe periódico de las actividades que desarrollen y el cumplimiento de sus funciones.
18. Conocer el procedimiento de elección de representantes al consejo de estudiantes y personero.
19. Expresar libre y oportunamente sus dificultades y sugerencias a través del consejo de estudiantes y el personero.

11. DEBERES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES.

Cumpliendo con las normas institucionales y teniendo en cuenta que son de igual relevancia tanto el proceso actitudinal como el académico, los estudiantes deberán cumplir los siguientes deberes:

1. Cumplir el presente manual de convivencia de acuerdo con la misión, visión y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

2. Obrar conforme a los valores institucionales y los acuerdos establecidos en todas las circunstancias dentro y fuera de La Institución.
3. Alcanzar las metas establecidas para cada una de las asignaturas del grado que curse y cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley y en el presente manual.
4. Llegar en forma puntual a todas las clases y/o actividades, portando los materiales requeridos para el desarrollo de las mismas.
5. Participar activamente en todas las actividades escolares, manteniendo un comportamiento de acuerdo con las normas establecidas.
6. Cumplir con todos los compromisos académicos (tareas, evaluaciones, trabajos).
7. Respetar los símbolos patrios y del colegio como la bandera, el escudo y los himnos.
8. Presentar de acuerdo con los criterios establecidos tareas, trabajos o evaluaciones en los días y horas señaladas por el docente de cada asignatura.
9. Solicitar de manera respetuosa explicaciones relacionadas con exámenes, trabajos o valoraciones cuando las considere injustas.
10. Informar sobre los resultados de las evaluaciones a sus padres y/o acudientes.
11. Adelantar y presentar en las fechas estipuladas por La Institución los trabajos, evaluaciones, tareas y actividades académicas evaluadas durante las ausencias autorizadas por La Institución.
12. Asistir puntualmente y cumplir con los requerimientos (jornadas de refuerzo o superación de metas, nivelaciones) señalados por La Institución cuando se presentan dificultades.
13. Participar con honestidad y sentido democrático en la elección de los representantes al consejo estudiantil y personero de los estudiantes.
14. Dar trato respetuoso tanto de palabra como de hecho, a todos los integrantes de la comunidad educativa; valorando las opiniones y actuaciones de los demás, manteniendo un ánimo conciliatorio, con buenos modales y respetuoso frente a la controversia y diversidad de pensamiento.
15. Reconocer la diversidad como un conjunto de características, intereses, potencialidades, expectativas y condiciones individuales que identifican a cada persona.
16. Participar activamente en el proceso de aprendizaje cumpliendo con las tareas, talleres, trabajos, prácticas, y evaluaciones.
17. Respetar los horarios establecidos para el uso de sus dispositivos electrónicos. No se permitirá su uso en aulas de clase, aulas especializadas, eventos académicos, culturales y deportivos programados por La Institución.
18. Conocer y acatar la política de privacidad y respeto a la intimidad de las personas, y abstenerse de utilizar la web y redes sociales para hacer publicaciones que atenten contra esta normatividad.

Parágrafo 1: Marie Mont Corporación Educativa no se hace responsable de la pérdida o daño de artículos electrónicos, dinero, joyas u otros elementos que se traen a La Institución y a otros espacios relacionados directamente con la actividad escolar como el transporte y las diversas salidas de carácter formativo o representativo para La Institución.

Parágrafo 2: En caso de presentarse algún daño ocasionado por parte del estudiante en el mobiliario de la institución, como: pupitre, puertas, ventiladores, entre otros. El costo de

reparación debe ser asumido por los padres de familia y/o acudientes. Dicho costo se sumará a los pagos por concepto de pensión, mismos que deberán ser pagados los primeros cinco (5) días del mes inmediatamente siguiente.

12. DERECHOS INDIVIDUALES Y FORMATIVOS DE LOS ESTUDIANTES.

1. Conocer el manual de convivencia.
2. Ser tratado con dignidad.
3. No ser discriminado por razones de género, orientación sexual, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, ni limitaciones físicas.
4. Desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos
5. No ser molestado por razón de sus convicciones y creencias, ni ser obligado a revelarlas.
6. Tener libertad de conciencia.
7. Profesar eximido de las actividades religiosas del colegio si se da autorización escrita de los padres en la matrícula.
8. libremente su religión. Ser os de los demás.
9. Informar y recibir información veraz e imparcial.
10. Presentar peticiones respetuosas a la rectoría, coordinaciones, consejo directivo, académico y demás estamentos de la institución escolar por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta.
11. Expresar su pensamiento, opiniones y conocer sus derechos. En consecuencia, en todo proceso administrativo (académico y/o disciplinario) que pueda afectarlo deberá ser oído directamente o por medio de su acudiente de conformidad con el manual de convivencia, firmar acta de reunión y compromiso por parte de la institución y padre de familia.
12. Disfrutar del descanso, el esparcimiento, el juego, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre, la participación activa en la vida, la cultura y las artes. El Colegio facilitará todos los medios que estén a su alcance para el ejercicio de este derecho.
13. Exigir que el personal docente y administrativo sea idóneo ética y pedagógicamente.
14. Disfrutar las instalaciones del colegio y sus recursos didácticos con el fin de desarrollar prácticas científicas, deportivas y culturales.
15. Gozar de condiciones locativas higiénicas y adecuadas con el fin de desarrollar los procesos formativos de manera satisfactoria.
16. Contar con el apoyo de los padres de familia y/o acudientes para el ejercicio del derecho a la Educación.
17. Recibir en forma oportuna los primeros auxilios en caso de ser requeridos.
18. Utilizar el servicio de cafetería bajo condiciones adecuadas.
19. Hacer uso del servicio de transporte respetando las condiciones estipuladas en el contrato.
20. Liderar y organizar eventos escolares de su propia iniciativa de acuerdo con los principios y valores del PEI.
21. Ejercer los recursos que procedan contra las decisiones por las cuales se les sancione.
22. Conocer, participar y practicar las medidas de prevención, emergencia y evacuación que la institución requiera.

23. Ser permanentemente estimulado a desarrollar sus capacidades y habilidades individuales y a que las emplee al servicio del beneficio común de sus compañeros, su familia, la institución y la sociedad en general.
24. Conocer los registros que sobre su comportamiento se realicen en el observador.
25. A la protección contra cualquier forma de violencia, abuso o explotación, mediante el desarrollo de acciones de prevención y denuncia.

13. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN EVENTOS SOCIALES.

Al considerar la formación integral de los estudiantes, no se debe excluir la dimensión social, de la cual hacen parte y en la cual deben cumplir con ciertas normas dentro y fuera de las instalaciones de La Institución.

1. Cumplir con los horarios asignados.
2. Llegar puntualmente a La Institución.
3. Respetar los actos que se lleven a cabo en La Institución.

14. DEBERES INDIVIDUALES Y FORMATIVOS DE LOS ESTUDIANTES.

Los deberes se establecen para que el hombre pueda vivir en comunidad buscando el bien común y la felicidad, y para garantizar que los estudiantes obtengan los logros académicos y formativos correspondientes.

Los deberes académicos y formativos de la comunidad educativa tienen el sentido de buscar la promoción de todos los estudiantes bajo el lema “Juntos creamos un nuevo futuro”, es decir, se propicia un trabajo serio, disciplinado, perseverante y constante para crear un futuro conforme a estos principios y valores. Por consiguiente, se desea que todos los estudiantes asuman con responsabilidad, autonomía y seriedad de acuerdo a su edad. Sus compromisos que son, entre otros:

1. Respetar la vida íntima de los demás.
2. Brindar un trato amable, cordial y respetuoso a pares, docentes, personal administrativo y de servicios generales.
3. Respetar las ideas del otro.
4. Respetar los bienes ajenos.
5. Utilizar un lenguaje respetuoso y cortés para comunicarse.
6. Respetar la integridad física de los compañeros.
7. Evitar en las relaciones la práctica de actitudes tales como: intimidar, amenazar o ridiculizar.
8. Comunicar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes sobre las diversas disposiciones del Colegio tales como: citaciones, reuniones, talleres, conferencias y demás eventos que se programen.
9. Permanecer en los espacios definidos para cada actividad en los horarios determinados.
10. Acatar el cumplimiento de las normas definidas en el presente manual de convivencia durante las actividades que se programen fuera del Colegio y en la ruta escolar.

11. Aceptar al maestro como guía en el proceso educativo estableciendo con él una relación pedagógica mediada por el respeto.
12. Mantener una comunicación permanente con los maestros de las diferentes asignaturas.
13. Prestar atención a las observaciones que hagan los diferentes docentes, personal administrativo y de servicios generales.
14. Informar el cambio de dirección y teléfono.
15. Mantener su cuerpo aseado y una presentación personal acorde con las normas estipuladas en el presente manual, sección uniforme.
16. Valorar y proteger el espacio escolar en toda su integridad tanto en lo correspondiente a los elementos físicos como al orden normativo que posibilite la creación de un ambiente propicio para la convivencia social.
17. Responsabilizarse de la recuperación de los espacios u objetos a los que el estudiante cause daño o pérdida.
18. Mantener permanentemente el colegio limpio y aseado arrojando las basuras en los lugares dispuestos para ello, de acuerdo con las normas de reciclaje.
19. No escribir ni pintar sobre las paredes, mesas, sillas y utilizar correctamente las carteleras y los tableros. Si se llegare a comprobar esto en un estudiante, deberá asumir los costos para el respectivo arreglo.
20. Mantener limpias las aulas de clase y dejarlas en orden al finalizar cada actividad.
21. Hacer uso adecuado de los baños dejándolos limpios.
22. Crear un ambiente en el que se propicie el perdón, el amor y el servicio desinteresado.

15. DERECHOS DE LOS DOCENTES.

1. Ser respetado(a) en su dignidad e integridad física, emocional, psicológica, ética y religiosa.
2. Exigir y recibir respeto al buen nombre y reputación. Ante algún incidente, solicitar se verifique y se confronte la información con investigación previa.
3. Recibir trato digno por parte de los padres de familia y/o acudientes frente a cualquier reclamación, siguiendo el conducto regular.
4. Ser informado oportunamente y recibir apoyo de las directivas de La Institución ante acusaciones y escritos anónimos.
5. Ser escuchado y atendido oportunamente cuando sea necesario informar, reclamar o solucionar cualquier eventualidad tanto en La Institución como en otras instancias.
6. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el conducto regular establecidos.
7. Recibir una asignación académica de acuerdo a lo pactado con La Institución y a su capacitación.
8. Elegir y ser elegido en los organismos representativos de la institución, según las reglamentaciones.
9. Disfrutar de un ambiente sano, seguro y agradable para desarrollar su trabajo.
10. Recibir información oportuna sobre la asignación académica, horario de la jornada escolar y de su asignación, así como las demás responsabilidades escolares, actividades institucionales previamente programadas y consensuadas.
11. Aportar sugerencias para la estructuración del PEI, evaluación y proyectos institucionales.

12. Intervenir como agente conciliador en conflictos escolares siguiendo el conducto regular, pero jamás conciliando hechos punibles (art. 19 de la Ley 1620 de 2013).
13. Orientar el desarrollo de actividades académicas y formativas por medio de estrategias y metodología acordes con el modelo pedagógico.
14. Apoyar a las autoridades competentes ante presuntas irregularidades detectadas en los estudiantes, dentro y fuera de nuestra institución.
15. Participar en la elaboración y veeduría de la aplicación del Manual de Convivencia.
16. Acatar todo lo contemplado en el Código del Trabajo y la Ley 1010 de 2006 referente al acoso laboral.

16. DEBERES DEL DOCENTE.

El docente debe cumplir los compromisos profesionales de manera contributiva para el buen funcionamiento de La Institución, mantener relaciones armónicas con los directivos, padres de familia y/o acudientes y con todos los estamentos de La Institución, para favorecer la convivencia pacífica entre todos y contribuir con su ejemplo y comportamiento en la construcción de un clima institucional apropiado para el exitoso desarrollo de la tarea educadora que le ha sido encomendada.

1. Cumplir con las funciones propias de su cargo según el respectivo manual de funciones y reglamento interno de trabajo.
2. Respetar a cada miembro de la comunidad educativa y fomentar esta actitud. Cultivar relaciones sinceras y cordiales respetando las opiniones y puntos de vista de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Presentar un comportamiento ético que se manifieste mediante la justicia, honradez, madurez en las relaciones interpersonales y la competencia profesional.
4. Participar activa y responsablemente en los diferentes momentos de cualificación y formación personal programadas por la institución, al igual que en las actividades académicas y eventos institucionales (día de la familia, bingo, primeras comuniones, etc.).
5. Asumir responsablemente las designaciones hechas en los procesos democráticos.
6. Utilizar los recursos necesarios para desarrollar en los estudiantes sus potencialidades.
7. Participar activamente en la planeación, ejecución, divulgación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), de los planes de mejoramiento institucional y de la implementación del sistema de gestión de calidad.
8. Cumplir con los horarios establecidos por la institución para las actividades ordinarias y extraordinarias.
9. Reportar a tiempo las valoraciones académicas y disciplinarias de los alumnos a la instancia respectiva.
10. Entregar oportunamente a los estudiantes las evaluaciones y trabajos, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles.
11. Planear y ejecutar las actividades de recuperación durante el desarrollo del proceso educativo, según lo establecido en el P.E.I.
12. Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se presenten con los miembros de la comunidad educativa.

13. Comunicar oportunamente a la instancia correspondiente las conductas que contraríen los parámetros de este manual, las buenas costumbres, la moral social, la ética ciudadana y el orden jurídico establecido.
14. Cumplir con lo establecido en el reglamento interno de trabajo y los requerimientos de contratación.
15. Los docentes bilingües deben desarrollar la clase totalmente en el idioma inglés y utilizar este idioma en su interacción con los estudiantes durante la jornada escolar y en las diversas actividades que la institución organiza.
16. Diligenciar todos los documentos que tenga a su cargo cumpliendo con las directrices establecidas por el Sistema de Gestión de Calidad.
17. Realizar solicitudes de materiales, notificaciones de evaluaciones, trabajos y demás actividades con una anticipación no menor de 3 días.
18. Ser modelo de conducta para los estudiantes frente al uso de los artículos electrónicos en espacios de clase y actos protocolarios de la institución.

17. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y el primer responsable de la educación de los hijos (art. 7° de la Ley 115 de 1994).

Los padres de familia y/o acudientes, como miembros de la Comunidad Educativa de Marie Mont Corporación Educativa, tienen derecho a:

1. Ser tenido en cuenta en el proceso educativo de los hijos.
2. Conocer y exigir que se cumpla con lo establecido en el proyecto educativo institucional.
3. Recibir orientación e información de los procesos formativos de los hijos.
4. Conocer oportunamente las decisiones de los procesos académicos y disciplinarios.
5. Elegir y ser elegido para las diferentes instancias contempladas en el Manual.
6. Ser respetado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Recibir educación de calidad para sus hijos e hijas: ser citados, informados y escuchados oportunamente sobre los procesos de formación integral y decisiones relacionadas con ellos, en particular en lo referente a lo académico, de convivencia y formativo.
8. Ser consultados para establecer acuerdos con los diferentes estamentos de La Institución, si ello es pertinente. En todo caso, se utilizarán los espacios y horarios previstos por la institución.
9. Conocer la filosofía institucional, los principios y/o criterios con los que sus hijos e hijas van a ser formados.
10. Recibir capacitación cuando ello sea pertinente frente a los temas, proyectos y programas que les resulten desconocidos o sean modificados sustancialmente.
11. Conocer el Manual de Convivencia, el PEI, la política de tratamiento y protección de datos personales y el Protocolo de Seguridad de La Institución.
12. Recibir respuesta oportuna y suficiente acerca de los aspectos que los inquieten ante cualquier situación que involucre a sus hijos e hijas, siempre y cuando la solicitud se presente de manera respetuosa ante la instancia correspondiente.
13. Recibir la información correcta y oportuna de sus obligaciones económicas con el colegio.

14. Para solicitar y recibir informes de valoración escolar, certificados, constancias u otro documento oficial de La Institución, por escrito; es requisito que los padres de familia y/o acudientes se encuentren a paz y salvo con sus obligaciones económicas.
15. Hacer aportes y sugerencias acordes con las normas vigentes, que contribuyan al mejoramiento y cualificación de la educación de la comunidad escolar en sus diferentes formas, empleando los mecanismos de participación previstos por la institución y la legislación colombiana.
16. Ser atendido ante sus requerimientos por cualquier integrante de la Comunidad Educativa por los medios y canales establecidos.
17. Contar con información suficiente frente al uso de las herramientas virtuales ofrecidas por La Institución.
18. Conocer el calendario escolar desde el inicio del año.

Parágrafo 1: La Institución acoge con beneplácito la participación de los padres en los diferentes procesos y estamentos, pero ello no implica que esta tome un carácter de coadministración o genere beneficios personales, ya sean para el padre de familia y/o acudiente o para el estudiante.

18. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

Asumir, interiorizar y vivenciar la misión y responsabilidad de ser los primeros, principales y permanentes educadores y formadores de sus hijos(as) por medio del buen ejemplo, apoyo, orientación, acompañamiento, prestación de recursos y tiempo de calidad requeridos para su formación, en ambientes de armonía, comprensión y respeto. La familia como garante de derechos, deben propiciar su cumplimiento y evitar la vulneración en observancia de los mismos.

En particular, se señalan algunos deberes y compromisos:

1. Participar activamente en la Escuela de padres.
2. Conocer la filosofía, estructura y reglamentos de la institución, respetar y hacer respetar el colegio, su nombre, símbolos y filosofía.
3. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa, cultivando relaciones sinceras y cordiales, siendo tolerantes con las opiniones y puntos de vista de todos sus miembros.
4. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
5. Informar oportunamente a La Institución sobre aquellas situaciones que afecten la estabilidad de la familia y que puedan generar alteraciones en la conducta del niño.
6. Dotar a sus hijos(as) de los elementos y útiles necesarios para el desarrollo de sus labores y el suministro de uniformes.
7. Comprometerse al pago oportuno de los servicios contratados.
8. Asistir a todas las reuniones, talleres, eventos, citaciones y escuelas de padres programadas por La Institución, asociación de padres de familia y consejo de padres. En caso de incumplimiento reiterado (2 inasistencias) se informará al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
9. Notificar y justificar oportunamente la inasistencia a reuniones y entrevistas.

10. Asumir los costos de reparaciones, o reposición de materiales, muebles, equipos que sean dañados por sus hijos(as).
11. Solicitar y justificar, con anticipación y por escrito o personalmente, cualquier tipo de permiso para retirar al hijo(a) de La Institución en horas de estudio, o ausencia temporal, cuando esta sea por fuerza mayor o calamidad doméstica.
12. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares, la adecuada presentación personal, ya sea utilizando el uniforme o vestuario de calle en eventos de representación, según orientaciones, y por los buenos modales de sus hijos(as).
13. Responder oportunamente a toda la información recibida a través de notas y circulares.
14. Cumplir oportunamente con las recomendaciones sobre el proceso educativo, terapias y tratamientos especiales de los hijos(as). Informar periódicamente al colegio acerca del desarrollo de terapias y tratamientos especiales que estén recibiendo sus hijos(as). El Incumplimiento de este deber obliga al colegio a realizar el reporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
15. Comunicar oportunamente a las directivas de La Institución el conocimiento de toda conducta, de cualquier miembro de la comunidad, que contraríe los parámetros de este manual, las buenas costumbres, la moral social, la ética ciudadana y el orden jurídico establecido.
16. Abstenerse de suministrar a sus hijos o alumnos de La Institución bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas.
17. Cumplir y hacer cumplir por su hijo(a) el presente manual, respaldando las decisiones que tome La Institución en materia disciplinaria o académica.
18. Seguir el conducto regular establecido para comunicar sugerencias que contribuyan al crecimiento de La Institución. (Dirección de grupo, coordinador académico, rector), demostrando con ello lealtad y sentido de pertenencia con La Institución.
19. Diligenciar el formato de quejas e inconformidades que provee el sistema de gestión de calidad cuando lo considere pertinente, con el ánimo de contribuir al mejoramiento continuo de La Institución y fomentar el sentido de pertenencia hacia la misma.
20. Conocer en su totalidad el presente manual de convivencia. En consecuencia, aplicarlo de manera diligente.
21. Recoger puntualmente a su hijo(a) al finalizar las actividades académicas y los talleres extracurriculares.
22. Abstenerse de llamar o escribir por chat a sus hijos a sus celulares en horario escolar.
23. Abstenerse de llevar a La Institución en horario escolar, los implementos y/o actividades académicas olvidadas en casa por los estudiantes, con el ánimo de contribuir al desarrollo de la autonomía y la responsabilidad. Los implementos que se lleven serán recibidos en la portería de La Institución, y dirigidos a coordinación de convivencia, quien realizará la devolución de los mismos al finalizar la jornada escolar a los padres de familia.
24. Responsabilizarse de retirar a sus hijos(as) de las instalaciones de La Institución una vez termina la jornada escolar, excepto aquellos que estén inscritos en talleres extracurriculares.
25. Firmar y devolver los desprendibles de circulares ya sea de manera física o por correo institucional.

26. Proveer los recursos económicos para cubrir los costos educativos estipulados en el contrato de matrícula para cada año y cancelar oportunamente las obligaciones económicas contraídas con el colegio por diferentes conceptos (matrícula, pensiones, cursos de formación, salidas ecológicas y/o pedagógicas, daños ocasionados por sus hijos u otros), según los plazos estipulados para tal fin.
27. Responder por los daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por su hijo, hija o acudido, ya sea a personas, elementos o instalaciones del colegio o a personas que estén circulando en los alrededores y cuya responsabilidad sea imputable al estudiante.
28. Dar aviso oportuno y por escrito del retiro definitivo del estudiante, so pena de continuar incurriendo en costos económicos u otras obligaciones.
29. Actualizar los datos de dirección, teléfonos, correos electrónicos y celulares que correspondan a vivienda, lugar de trabajo u otro pertinente, con el fin de poder recibir información institucional.
30. Respetar los espacios de atención de los docentes y directivos, teniendo en cuenta los horarios establecidos y el estricto cumplimiento del conducto regular. Los padres de familia y/o acudientes deben dirigirse a los docentes en los horarios establecidos dentro de La Institución y no fuera de ella, todo diálogo debe quedar registrado y firmado en acta ya que forma parte del proceso de seguimiento del estudiante para favorecer el debido proceso.
31. Tener en cuenta que los canales de comunicación de la Institución son: agenda escolar, correo electrónico, plataforma y página web. WhatsApp, al ser una red social será un medio de comunicación utilizado exclusivamente para casos y/o difusión de información especiales. Los grupos de WhatsApp que conformen los padres de familia y/o acudientes no cuentan con autorización y lo que allí se publique es responsabilidad del(los) administrador(res) quienes asumen cualquier acción legal que se pueda derivar de los datos sensibles de la Comunidad Educativa.
32. Emplear el conducto regular en los canales de comunicación facilitados por la institución, con sujeción a la verdad, el respeto, la pertinencia y la cordialidad. La solicitud será atendida por la institución dentro del horario laboral y en los tiempos legales que establecidos.

Parágrafo 1: Cuando los padres de familia y/o acudientes, como miembros de La Comunidad Educativa, no cumplan con los compromisos de la formación integral de su hijo(a), respalden comportamientos que atenten contra lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia o ellos mismos en calidad de padres de familia y/o acudientes no actúen con respeto, tolerancia en su relación con los integrantes de la comunidad escolar, el caso se registra en acta para ser presentado y estudiado por el Comité de Convivencia Escolar, con el fin de establecer acuerdos de seguimiento por Consejo Directivo, quién estudiará las acciones pertinentes en caso que la situación persista.

Parágrafo 2: El desacuerdo explícito o incumplimiento reiterado o habitual con la filosofía, las actividades institucionales que requieren la presencia de los padres de familia y/o acudientes, las citaciones, los compromisos y acuerdos establecidos, las normas o el manual de convivencia del colegio es causal suficiente para la pérdida de cupo del estudiante.

Parágrafo 3: Actuar con respeto y reconocimiento de los derechos de los demás, de manera que cuando los padres de familia y/o acudientes no den ejemplo, o con sus hábitos y actitudes vulneren derechos, generen riesgo o peligro para la integridad física, psicológica o moral de los estudiantes, se pueden hacer merecedores al reporte, por parte de La Institución, a la Comisaría de familia o al organismo o autoridad competente, para que éstos procedan a aplicar los correctivos necesarios.

Parágrafo 4: Procedimiento ante el incumplimiento de deberes de parte de los padres de familia y/o acudiente. Ante el incumplimiento de deberes por parte de los padres de familia y/o acudientes, La Institución podrá optar por aplicar cualquiera de los siguientes procedimientos.

1. Citar a los padres de familia y/o acudientes a entrevista con coordinación académica, coordinación de convivencia o departamento de psicología.
2. Amonestar por escrito a los padres de familia y/o acudientes.
3. Citar a los padres de familia y/o acudientes a una reunión con el Rector.
4. Dar aviso al Instituto Colombiano de Bienestar familiar cuando se evidencien situaciones de violencia intrafamiliar y, amenaza, inobservancia o vulneración de derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
5. Reservarse el derecho de admisión del alumno para el año siguiente, cuando la conducta haya sido reiterada. Aplicará de manera especial para aquellos padres que sean renuentes a acudir a las citaciones que hace el colegio y que no participan en las jornadas de formación organizadas a través de la escuela de padres, cuyo propósito es el de brindar a los padres las herramientas necesarias para que desarrollen de manera asertiva su labor como primeros formadores de sus hijos.

CAPITULO III

COMPONENTE ACADÉMICO

Es el conjunto de pautas que se acuerdan entre los miembros de la Comunidad Educativa, con el objeto de establecer parámetros que guíen a los estudiantes hacia la excelencia académica y humana.

19. DIMENSIONES DEL DESARROLLO HUMANO EN LA EDUCACIÓN INICIAL (art. 16 de la Ley 115 de 1994 y art. 12 del Decreto 2247 de 1997)

1. Dimensión Socio - Afectiva
2. Dimensión Cognitiva
3. Dimensión Comunicativa
4. Dimensión Estético - Corporal
5. Dimensión Espiritual
6. Dimensión Ética

20. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES DE EDUCACIÓN BÁSICA (art. 23 de la Ley 115 de 1994)

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

1. Matemáticas:
 - a. Asignatura matemática
2. Ciencias naturales y educación ambiental
3. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia:
 - a. Asignatura ciencias sociales
 - b. Asignatura competencias ciudadanas
4. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros:
 - a. Asignatura lengua castellana
 - b. Asignatura de inglés.
5. Educación física, recreación y deportes:
 - a. Asignatura educación física
6. Tecnología e informática:
 - a. Robótica
7. Educación artística:
 - a. Asignatura artes
 - b. Asignatura danza
 - c. Asignatura música
8. Educación ética y en valores humanos:
 - a. Asignatura ética con inteligencia emocional.

21. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES.

La evaluación se asume como un proceso permanente, integral y formativo que brinda herramientas para mejorar los procesos de aprendizaje no sólo a nivel individual, sino institucional. Integral porque pretende abarcar las dimensiones del ser humano (cognitiva, comunicativa, estético-corporal, socio-afectiva) y la participación de cada uno de los actores que intervienen en él: estudiantes, docentes y padres de familia y/o acudientes. Formativa porque busca la movilidad permanente de cada uno de nuestros estudiantes partiendo de sus motivaciones y potencialidades, lo que implica que el estudiante regule su desarrollo siendo consciente de su desempeño y haciendo parte de su proceso evaluativo.

22. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Será continua e integral y se hará con referencia a cuatro periodos en los que se dividirá el año escolar. (Decreto 1290 de 2009). La evaluación se realizará fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognitivo de un estudiante con relación a las metas u las competencias propuestas en el currículo.

23. SISTEMA DE EVALUACIÓN.

Metas de comprensión / Nivel de Competencia esperado: Las metas son puntos de llegada que describen las capacidades en torno a los cuales los estudiantes desarrollarán la comprensión en un periodo de tiempo determinado. De acuerdo con la estructura del plan de estudios,

corresponden a los niveles de competencia esperados. Son metas expresadas explícitamente y compartidas públicamente.

Desempeños de Comprensión: Son las actividades que proveen a los estudiantes oportunidades para contribuir y demostrar su comprensión de las metas. Motivan a los estudiantes a pensar más allá de lo que saben, retan sus preconceptos, los esquemas y los pensamientos rígidos.

Dichos desempeños o actuaciones se hacen visibles en el desarrollo de múltiples actividades o situaciones y están dados por las habilidades que evidencian el desarrollo de las competencias.

La competencia: “Capacidad de transferir y adaptar a diferentes contextos, una combinación de conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas que la persona moviliza para resolver situaciones del desempeño académico y de la vida real”.

Boletín de calificaciones: Al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán el boletín de calificaciones, en el que se evidencia el resultado académico y actitudinal del estudiante en las diferentes áreas.

Retroalimentación y autoevaluación: Durante cada uno de los periodos académicos, los docentes de las diferentes asignaturas realizarán retroalimentación a cada estudiante, en el que se analizará su desempeño académico y actitudinal, a fin de orientar su proceso de autoevaluación.

24. ESCALA DE VALORACIÓN – EQUIVALENCIAS.

Términos aplicables a ciclo inicial:

1. **Desempeño por encima de lo esperado:** El estudiante demuestra comprensión autónoma y es propositivo en el análisis y solución de situaciones contextualizadas.
2. **Desempeño esperado:** El estudiante demuestra comprensión de manera autónoma.
3. **Desempeño básico esperado:** El estudiante demuestra un nivel de comprensión que requiere de espacios de mediación constante.
4. **Desempeño por debajo de lo esperado:** El estudiante evidencia poca apropiación de las comprensiones incluso contando con mediación constante.

Términos aplicables a ciclos conceptual, contextual y proyectivo:

1. **Desempeño superior:** El estudiante demuestra comprensión transfiriéndola a otros contextos.
2. **Desempeño alto:** El estudiante demuestra comprensión de manera autónoma.
3. **Desempeño básico:** El estudiante demuestra un nivel de comprensión que requiere de espacios de mediación.
4. **Desempeño bajo:** El estudiante demuestra un nivel de comprensión a nivel de preconceptos.

Parágrafo 1: Esta escala valorativa busca, para efectos de promoción, que las metas cumplidas lleguen como mínimo al 90% para garantizar un nivel de excelencia en el desempeño.

25. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTERNA Y MEJORAMIENTO CONTINUO.

Marie Mont Corporación Educativa en su constante empeño por brindar todas las posibilidades de mejoramiento continuo a sus estudiantes, ofrece como estrategias de evaluación interna las siguientes:

- Pruebas escritas
- Proyectos de investigación
- Pruebas orales
- Trabajos individuales y en grupo
- Ejecuciones instrumentales o vocales
- Presentaciones musicales
- Tareas
- Ejercicios en clase
- Composiciones
- Material Montessori
- Exposiciones
- Guías y talleres

26. ESTRATEGIAS PARA MEJORAR DEFICIENCIAS.

Apoyo:

Estrategia que busca la superación de dificultades de los estudiantes en procesos básicos durante el periodo.

Tutorial: espacio curricular dentro del horario escolar que busca atender dificultades relacionadas con competencias básicas. Los estudiantes estarán asignados a un tutorial según sus necesidades; quienes sean destacados podrán ser asignados como monitores. No será calificable.

Las áreas que tendrán un tutorial de forma permanente son:

Exploratorio: Pensamiento, Lingüística extranjera y materna, Lógico matemática, Naturalista, dispositivos básicos de aprendizaje y actitudinal.

Conceptual: Castellano, Inglés, Matemáticas, Ciencias naturales y actitudinal.

Contextual y Proyectivo: Castellano, Inglés, Matemáticas, Ciencias naturales y actitudinal.

Extra tiempo:

Académico-saber/hacer: Espacio extracurricular que busca atender dificultades relacionadas con incumplimientos frente a la presentación de actividades; igualmente aplica para aquellas actividades de aula que no logren ser completadas dentro de los tiempos establecidos.

Actitudinal-ser: Espacio extracurricular que busca atender dificultades de autoestima, inseguridad, desmotivación, inatención e indisciplina en clase. Se realizará fuera de la

jornada escolar de acuerdo con el cronograma establecido por el Equipo de Desarrollo Humano con las herramientas de la disciplina positiva.

CAPITULO IV

COMPONENTE FORMATIVO

27. EL APRENDIZAJE EN EL AULA Y LA SANA CONVIVENCIA.

Es un proceso personal que se da en el ámbito comunitario y social. Por esta razón, se deben tener en cuenta las características individuales y las edades de las personas en un contexto de índole emocional, grupal y de convivencia.

Para la dinámica del aula y de la convivencia con nuestra metodología, es importante tener en cuenta algunos principios de aprendizaje como:

1. Todos los estudiantes son diferentes y únicos. Esto explica la mayoría de los conflictos de convivencia.
2. Las diferencias no sólo son de estructura mental, sino de orden emocional. Las diferencias emocionales no atendidas son el origen de muchas dificultades de convivencia.
3. El aprendizaje se da bajo un marco afectivo cuando se produce a través de relaciones interpersonales positivas, en las cuales la persona se siente aceptada, apreciada y valorada.

Por lo anterior, promover la convivencia pacífica y afrontar los conflictos dentro de una lógica de no violencia implica la participación y el trabajo coordinado con las familias, los profesores, los estudiantes, las directivas y la comunidad en general.

Para que el proceso de convivencia sea sólido y consistente es importante tener claros los derechos y deberes formativos de los estudiantes.

Parágrafo 1: Todos los comportamientos que sean evaluados y tipificados dentro del proceso formativo y sancionatorio, tendrán una repercusión en el juicio valorativo actitudinal.

28. EL UNIFORME.

Los estudiantes deben portar limpia y ordenadamente el uniforme, puesto que éste proyecta la buena imagen de la institución.

El modelo previsto es:

1. **Masculino diario primaria:** Pantalón azul oscuro, polo azul; medias azules, zapatos negros colegiales.
2. **Masculino diario preescolar:** Short azul oscuro, polo azul; medias azules, zapatos negros colegiales.
3. **Femenino diario:** Polo azul, falda short azul, medias azules y zapatos negro colegial.
4. **Educación física masculino y femenino:** Sudadera azul; camiseta color azul petróleo, medias blancas y zapatos blancos.

Parágrafo 1: El uniforme forma parte de la imagen institucional y responde a las especificaciones determinadas por La Institución y no a los cánones de la moda actual.

Parágrafo 2: El uniforme de diario será utilizado exclusivamente los días lunes, miércoles y viernes.

Parágrafo 3: El uniforme de educación física será utilizado los días martes y jueves.

Parágrafo 4: Está prohibido portar busos, chaquetas, gorras y otros elementos o prendas de vestir que no sean de uso autorizado por La Institución.

29. CONSIDERACIONES ACERCA DE LOS UNIFORMES.

1. Todos los uniformes deberán portarse de acuerdo con el modelo establecido por La Institución.
2. La camiseta de educación física se podrá llevar por fuera del pantalón.
3. Con el uniforme de diario, tanto las blusas de las mujeres como las camisas de los varones deberán permanecer por dentro de la falda o del pantalón respectivamente.
4. El uniforme debe portarse con responsabilidad y respeto en sitios públicos.
5. Los estudiantes deben mantener el cabello aseado y bien presentado.
6. El uniforme se debe portar sin rotos. No se aceptan faldas ni pantalones descaderados.
7. El uniforme se debe portar de acuerdo con el horario y los días establecidos.



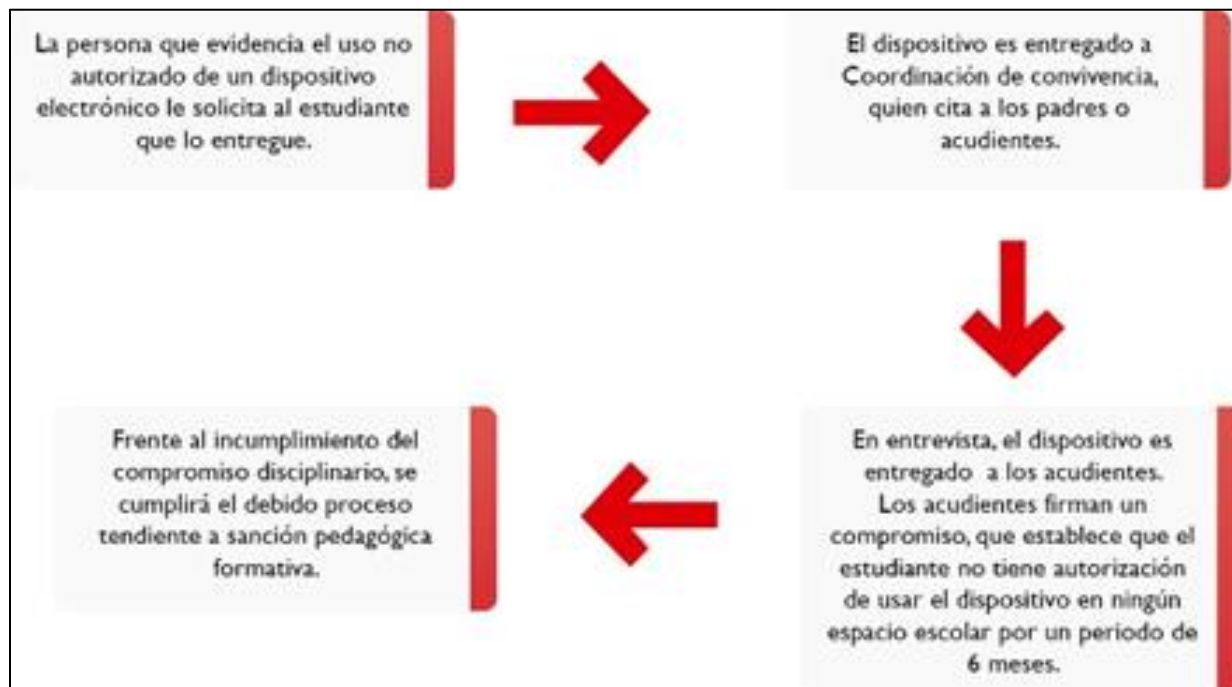
30. ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS.

La utilización de artículos electrónicos como reproductores de audio y video, celulares, computadores portátiles, cámaras digitales, videojuegos, etc., pueden afectar la audición y visión de los estudiantes en el largo plazo. Adicionalmente estimulan comportamientos individualistas y solitarios que no ayudan a la socialización.

El colegio no admite la utilización de artículos electrónicos en espacios académicos ni actos protocolarios; su uso en estos espacios estará sujeto a la instrucción del docente, con fines académicos.

En los casos que el estudiante utilice un dispositivo electrónico en espacios no autorizados, se cumplirá el siguiente protocolo:

Parágrafo 1: La Institución no se responsabiliza por la pérdida de aparatos o herramientas electrónicas.



CAPITULO V

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

31. OBJETO.

Seleccionar a los estudiantes y familias candidatos a ingresar a La Institución bajo el perfil establecido por la misma. Todo ello con el fin de permitir el ingreso de estudiantes dentro del nivel apropiado, que cumplan con los requisitos académicos, de habilidades escolares y condiciones personales.

32. ETAPAS.

Información general de La Institución:

Brindada a través del coordinador de comunicaciones, las promotoras y una persona delegada por rectoría, si se requiere.

Inscripción:

1. Inscripción
2. Entrega de documentación y recolección de datos personales.

3. Devolución de la documentación diligenciada por el padre de familia y colegio de procedencia.
4. Firma contrato.

Aplicación de pruebas y entrevista:

Aplicación de pruebas de admisión a estudiantes y entrevista con padres de familia y/o acudientes. Los estudiantes presentan pruebas de acuerdo con el grado al que aplican:

1. Pruebas de desarrollo integral y pruebas académicas (kínder a quinto).
2. Valoración desde psicología.
3. Los padres son entrevistados por el comité designado.

33. COMITÉ DE ADMISIONES.

Conformado por el(la) rector(a), psicólogo(a) y coordinador(a) académico(a) del nivel respectivo y un representante del Consejo Directivo.

Este comité define la admisión con base en el análisis de los resultados de las diferentes pruebas.

34. MATRÍCULA.

La matrícula es el compromiso voluntario mediante el cual el aspirante adquiere la calidad de estudiante de La Institución, previo el cumplimiento de los requisitos que fija la misma. La matrícula deberá ser renovada con periodicidad anual.

Tanto los padres de familia y/o acudientes como los estudiantes deberán conocer y aceptar la filosofía institucional y el manual de convivencia, lo cual estará respaldado con la firma de los documentos de matrícula.

35. REQUISITOS DE MATRÍCULA.

Estudiantes Antiguos:

1. Se debe evidenciar una conducta y rendimiento académico acordes con los criterios exigidos por La Institución.
2. Asumir padres de familia y/o acudientes y estudiantes, el compromiso que exige La Institución de asistencia puntual a las reuniones, cursos, talleres, citaciones, conmemoraciones y demás actividades que programa La Institución.

Estudiantes Nuevos:

1. Existencia real de cupos disponibles según los parámetros establecidos por La Institución.
2. Presentar y aprobar las pruebas de ingreso que determine La Institución.
3. Comprometerse a asistir puntualmente a las reuniones, cursos, talleres, citaciones, conmemoraciones y demás actividades que programe La Institución.
4. Conocer y aceptar por escrito junto con los padres de familia y/o acudientes las normas de conducta presentadas en el Manual de Convivencia
5. Presentar los documentos exigidos por La Institución y por el Ministerio de Educación Nacional.

6. Cumplir con los compromisos establecidos en el proceso de admisión el cual refiere puntual realizar el pago.

Parágrafo 1: El estudiante que se haya retirado de La Institución por iniciativa propia, podrá reintegrarse, cuando el motivo haya sido traslado de ciudad, enfermedad o difícil situación económica debidamente comprobada, previo cumplimiento del proceso de admisión y análisis del comité de admisiones.

Parágrafo 2: El estudiante al que se haya recomendado cambio de colegio y/o pérdida de cupo y presente solicitud de reintegro, sólo será admitido previo cumplimiento del proceso de admisión y análisis del comité de admisiones.

Parágrafo 3: La edad de ingreso y los niveles de desarrollo deben corresponder con lo exigido por La Institución para el preescolar, para los demás grados sólo el nivel de desarrollo.

Parágrafo 4: Para la expedición de certificados y boletines del año en curso, el estudiante deberá estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con La Institución.

Parágrafo 5: La Institución se reserva el derecho de admisión para estudiantes nuevos y antiguos, en consecuencia, se reserva también la información sobre los resultados de dicho proceso.

Parágrafo 6: Para los estudiantes que no se matriculen en las fechas estipuladas, la matrícula tendrá un recargo económico por extemporaneidad del 10% sobre el valor de ésta. La Institución podrá disponer del cupo si el estudiante no se matricula en las fechas establecidas.

Parágrafo 7: Las familias que tengan en La Institución tres (3) o más hijos gozarán de un descuento previamente establecido por el Consejo Directivo.

36. COSTOS EDUCATIVOS.

La Institución está constituida como un ente de carácter privado sin ánimo de lucro, obteniendo sus ingresos de los cobros efectuados a los estudiantes por la prestación del servicio educativo, de los servicios complementarios a este y de las donaciones realizadas por personas naturales o jurídicas.

Estos recursos son destinados a atender las exigencias de La Institución, tales como los gastos de funcionamiento, pago de pasivos e inversiones. Los excedentes de las operaciones son reinvertidos en su totalidad en el mejoramiento de los servicios educativos. Para establecer de los costos educativos, La Institución atiende a lo establecido por la resolución No. 4347 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional y demás normas concordantes.

Tarifa Anual del Servicio Educativo:

La tarifa anual es la que se presenta ante la secretaria de educación.

Valor de la Matrícula:

Es el valor que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo. No podrá ser superior al 10% de la tarifa anual adoptada por la institución.

En caso de cancelación de matrícula el valor no será reintegrado (resolución 11763 de octubre 2 de 1986).

Valor de la Pensión:

Es la suma mensual que se paga al establecimiento educativo por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo durante el respectivo año académico. Su pago se realizará por mensualidades anticipadas de febrero a noviembre así mismo se realizará un cobro de interés por las fechas establecidas para su pago.

El pago de la pensión deberá efectuarse durante los cinco (5) primeros días de cada mes. El incumplimiento en el pago de los costos educativos tendrá los siguientes recargos:

- Del 6 al 15 de cada mes recargo por extemporaneidad de \$6.000 m/cte.
- Del 16 al 30 de cada mes recargo por extemporaneidad de \$10.000 m/cte.

Parágrafo 1: El incumplimiento reiterado de los compromisos económicos ocasionar reporte a las centrales de riesgo y pérdida del cupo para el año siguiente. (Sentencia SU-624 de 1999).

Parágrafo 2: En caso de retiro del estudiante por causa voluntaria o por decisión de La Institución, las pensiones se liquidarán hasta el mes en que se cause la novedad y conforme a los valores y normas estipuladas en los costos educativos.

Parágrafo 3: El colegio estará en la posibilidad de retener los certificados de evaluación de aquellos estudiantes que no se encuentren al día en sus pagos, según lo establecido en el artículo 10° de la Resolución No. 15883 del 28 de septiembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.

37. COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS.

Son las sumas que se pagan por servicios adicionales:

OTROS COBROS	
CONCEPTO	VALOR
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$ 15.000
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS EN INGLES	\$ 30.000
DUPLICADO DE BOLETINES	\$ 15.000
DERECHOS DE GRADO	\$306.600
CEREMONIA DE CLAUSURA	\$161.000

Parágrafo 1: Para el pago de los costos educativos, La Institución establecerá el mecanismo de recaudo que considere conveniente.

Parágrafo 2: Los padres de familia y/o acudientes están en la obligación de adquirir el seguro estudiantil. Será un requisito para las salidas pedagógicas programadas por La Institución.

38. CALENDARIO ESCOLAR.

- Primer período: 5 de febrero al 19 de abril.
- Semana Santa: 25 de marzo al 29 de marzo.
- Segundo período: 22 de abril al 24 de mayo.
- Vacaciones mitad de año: 17 de junio al 8 de julio.
- Tercer período: 27 de mayo al 6 de septiembre.
- Semana de Receso: 7 de octubre al 11 de octubre.
- Cuarto período: 9 de septiembre al 22 de noviembre.

39. HORARIO ESCOLAR.

Sede Campestre. Lunes a viernes:

- Jornada mañana: 7:30 am a 12:00 m
- Jornada Única: 7:30 am a 3:30 pm

CAPITULO VI

DE LOS PROCESOS Y PROTOCOLOS PARA SOLUCIONAR CONFLICTOS

40. ACCIONES FORMATIVAS.

Es claro que los niños, niñas y adolescentes actúan de manera diferente dependiendo de su edad, desarrollo moral y situación particular. Sin embargo, La Institución tiene como procedimiento para resolver los conflictos el que las personas involucradas, en primera instancia, mediante el diálogo y la concertación, mejoren sus relaciones y restablezcan la convivencia. En caso de no llegar a un acuerdo, puede entrar a mediar el coordinador de convivencia y el área de psicología.

41. ESTRATEGIAS CORRECTIVAS.

La sanción pedagógica formativa debe ser entendida como el ejercicio de una acción de reparación ante un comportamiento que La Institución ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante, o para el bienestar de la comunidad.

Las sanciones pedagógicas formativas se establecen con el fin de proteger los valores de todos sus miembros; estos valores son entendidos como los principios éticos universales (justicia, libertad, etc.). El estudiante y los padres de familia y/o acudientes han conocido y compartido el espíritu de estas sanciones pedagógicas formativas; por consiguiente, se espera que en la medida en que ellas se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se acepten como un medio de formación.

Las sanciones pedagógicas formativas se pondrán en marcha teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, cuando haya lugar, y demás garantías legales y procesales.

42. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES.

El siguiente procedimiento de solución de conflictos escolares será aplicado a estudiantes, padres de familia y/o acudientes, dado el compromiso adquirido al momento de la matrícula.

La solución de conflictos:

Las normas de solución de conflictos se aplicarán a todos los estudiantes matriculados en los diferentes ciclos de La Institución, sin retirar a la misma la obligación de remitir los casos en términos de informes a las autoridades competentes según la situación presentada.

Parágrafo 1: Para todos los ciclos, la dirección de grupo en compañía de psicología y la coordinadora de convivencia, realizará el proceso de acompañamiento y orientación tanto a los estudiantes como a las familias.

El proceso aplicable:

En todos los casos que lo ameriten, se llevará el debido proceso y su respectivo seguimiento, aún en casos de duda, con miras a la solución de un conflicto escolar, respetando el derecho de defensa y de rendir descargos. Se tendrá en cuenta el principio de presunción de inocencia hasta que se esclarezca la situación formalmente.

43. EL DEBIDO PROCESO.

Se contempla el debido proceso como principio legal que busca tener en cuenta los derechos de cada estudiante del colegio, con miras a una toma de decisión justa frente a las situaciones que se presenten a nivel disciplinario.

Solicitar aclaración y/o revisión del abordaje realizado como parte del protocolo en las situaciones de convivencia escolar ocurridas. En este caso, dicha solicitud se presenta en el siguiente orden, de acuerdo con el conducto regular institucional:

1. Docente de la asignatura y/o con quien ocurre la situación.
2. Director de Grupo.
3. Coordinación.
4. Rectoría
5. Consejo Directivo.

1. Registro en el observador del estudiante y notificación de la falta:

El coordinador, psicólogo o docente que evidencie la falta, realizará el registro en el observador del estudiante de la misma y notificará mediante informe a dirección de grupo y coordinación de convivencia.

2. Apertura formal del proceso disciplinario:

La Institución notificará formalmente al estudiante, sus padres de familia y/o acudientes y el representante de los estudiantes, de la apertura formal del proceso disciplinario por parte de la rectoría.

3. Verificación de la falta:

La Institución revisará los hechos presentados teniendo en cuenta las diferentes versiones de las personas involucradas o quienes hayan estado presentes. La información recopilada buscará confirmar o descartar la falta y la responsabilidad del o los involucrados.

4. Acto de descargos por parte del estudiante:

Todos los estudiantes de La Institución tienen el derecho a ser escuchados y a presentar pruebas a su favor, así como a establecer su posición frente a las pruebas con que cuente La Institución hasta ese momento. Los padres de familia y/o acudientes estarán enterados del acto de descargos, que se realizará ante la coordinación de convivencia, y en su ausencia, ante la coordinación académica.

5. Toma de decisiones:

La coordinación de convivencia presentará a la rectoría toda la información recogida en torno a la presunta falta disciplinaria. La rectoría tomará una decisión con miras al fortalecimiento del proceso formativo del estudiante.

6. Notificación de la decisión:

La Institución notificará formalmente la decisión al estudiante, sus padres de familia y/o acudientes y el representante de los estudiantes.

7. Proceso formativo:

Realizado por docente, director de grupo, psicólogo, coordinador de convivencia y/o académico, con miras a generar un cambio actitudinal que permita evitar la reincidencia en las situaciones desde la conciencia del error.

8. Registro en el observador del estudiante:

De todo lo actuado quedará registro en el observador del estudiante. El docente que evidencia la falta hace el registro inicial, y quienes participen en el debido proceso realizarán las anotaciones respectivas en términos de acciones formativas y seguimiento.

Remisión según la falta:

La falta cometida por el estudiante será remitida al Director de Grupo cuando esta tenga calidad de leve, y al Coordinador de convivencia cuando la falta sea grave y muy grave.

La última instancia:

La última instancia es la Rectoría de la Institución quien definirá y sancionará particularmente los casos correspondientes a las faltas muy graves o aquellas que por naturaleza le sean remitidas.

- El consejo directivo es un organismo consultor y a él podrá recurrir la Rectoría.
- En el caso de las faltas graves o muy graves en cuanto tiene que ver con agresión escolar, acoso escolar, ciberacoso y acoso, se debe hacer por intermedio del rector.

Parágrafo 1: Cualquier falta que esté contemplada como delictiva en el código penal y/o código de infancia y adolescencia, será dada a conocer a instancias competentes ajenas a La Institución.

Parágrafo 2: Circunstancias atenuantes: Se tendrán en cuenta los aspectos que disminuyen la gravedad de una falta.

- Contar con un comportamiento general alineado a los principios del manual de convivencia.
- Haber incurrido en la falta por primera vez.
- Hacer un reconocimiento voluntario de la falta.

Parágrafo 3: Circunstancias agravantes: Se tendrán en cuenta aspectos que agraven la responsabilidad de un estudiante frente a una falta disciplinaria.

- La situación implica más de una falta especificada en este manual de convivencia.
- Contar con firma de compromiso de comportamiento.
- Contar con una sanción pedagógica formativa previa en el mismo año escolar.
- La premeditación de la falta.
- Incurrir en la falta a fin de cubrir otras.
- Haber cometido la falta con la complicidad de otras personas.

44. ACTOS DE MEJORA.

Los actos de mejora a aplicarse según la falta son:

1. Llamado de atención verbal:

Proceso reflexivo pedagógico realizado por el docente, director de grupo, coordinador y/o psicólogo a un estudiante frente a un incumplimiento al manual de convivencia, con miras a un cambio en el comportamiento específico del mismo. Se dejará registro en el formato de seguimiento a estudiantes.

2. Llamado de atención escrito:

Proceso reflexivo pedagógico realizado por el docente, director de grupo, coordinador y/o psicólogo en presencia de los padres de familia y/o acudiente, dado un incumplimiento del estudiante al manual de convivencia, con miras a un cambio actitudinal en el estudiante. Se firmará un acta de compromiso por parte del estudiante y los padres de familia y/o acudiente.

3. Cancelación de la matrícula:

Implica la terminación del contrato de servicio educativo. Los estudiantes a quienes haya sido cancelada la matrícula, no serán admitidos en La Institución nuevamente.

45. CLASES DE FALTAS Y SANCIONES.

La Institución entiende las sanciones pedagógicas desde su carácter formativo, es decir que tienen la intencionalidad de permitirle al estudiante reflexionar sobre sus palabras, acciones u omisiones para crecer en lo personal, ganar en lo social y aprender en lo convivencial.

Las faltas se pueden definir como incumplimiento de manera dolosa o culposa de las normas que regulan la sana convivencia de La Institución y el reglamento o manual de convivencia; se clasifican en leves, graves y muy graves.

Faltas leves:

Son las actitudes y/o comportamientos que no afectan en forma grave el desarrollo armónico de la Comunidad Educativa.

1. Llegar tarde al colegio, clases, reuniones o actividades programadas.
2. Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
3. Inadecuada presentación personal.
4. Hacer uso indebido de los elementos del colegio.
5. Interrumpir clases.
6. Uso de implementos que no corresponden al trabajo escolar.
7. Portar prendas diferentes a las del uniforme.
8. No portar el uniforme de diario en las fechas establecidas por la institución.

Parágrafo 1: La Institución no se responsabiliza por la pérdida y/o daños causados a celulares, aparatos tecnológicos, dinero, joyas u otros objetos de valor.

Sanciones a las faltas leves:

1. Llamado de atención verbal.
2. Llamado de atención escrito.
3. Registro en el observador del alumno y/o en la carpeta del estudiante.

Faltas Graves:

Son las actitudes y comportamientos que atentan contra los derechos, deberes y/o violan el reglamento o manual de convivencia en forma grave, causando daño material, moral a personas o bienes de La Institución. Se consideran faltas graves:

1. Reiteración de las faltas leves (3 veces).
2. Hacer bromas que atenten contra la dignidad de las personas.
3. La indisciplina en actividades escolares.
4. Hacer daño a las instalaciones, muebles, enseres o elementos de propiedad de La Institución.
5. Hacer daño a los elementos de propiedad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Mal comportamiento dentro de la ruta del servicio escolar.
7. No justificar las ausencias.
8. No asistir a clases o actividades escolares estando dentro de La Institución.
9. Emplear gritos, palabras o gestos soeces o chiflar para dirigirse a otra persona.
10. Agredir, física, verbal o emocionalmente a otra persona.
11. Cualquier tipo de irrespeto, bien sea verbal, gráfico o físico a un docente, administrativo y/o de servicios generales. *

12. Todo acto que atente contra la integridad moral de una persona y el buen nombre de La Institución. *
13. Enviar mensajes por cualquier medio, que sean irrespetuosos o que afecten a otra persona por su contenido.
14. Cualquier tipo de intimidación o matoneo a otra persona, bien sea de manera presencial o virtual por medios electrónicos. *

Sanciones a las Faltas Graves:

1. Citación a los padres de familia o acudiente.
2. Obligación de reparar los daños sin excluir la sanción pedagógica formativa.
3. Sanción pedagógica formativa.
4. Cancelación de la matrícula a juicio de La Institución (faltas marcadas con asterisco).

Parágrafo 1: Todo compromiso disciplinario o sanción pedagógica formativa estará acompañado(a) de una acción reparadora proporcional a la falta que la genera. De igual manera debe posibilitar un proceso de reflexión que permita al estudiante analizar su actuar y las consecuencias del mismo.

Parágrafo 2: La causa o causas que motiven la sanción pedagógica formativa deberán ser comunicadas por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes.

Faltas muy graves:

Las faltas muy graves son aquellas en las cuales existe por parte del estudiante incumplimiento reiterado con sus deberes, abuso al ejercer sus derechos y realización de acciones o actitudes que lesionen en forma muy grave la comunidad educativa, bienes o principios de La Institución.

1. Reiteración de las faltas graves.
2. Cualquier falta que esté contemplada como delictiva en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000).

Sanciones a faltas muy graves:

1. Sanción pedagógica formativa.
2. Cancelación de la matrícula a juicio de La Institución.

46. LAS SITUACIONES (artículo 39 Decreto 1965 de 2013).

El manejo de las situaciones y la detección de las mismas se realizarán teniendo en cuenta los conceptos definidos por la norma (Decreto 1965 de 2013).

Conflictos:

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente:

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos

o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquier de los involucrados.

Agresión escolar:

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

1. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
2. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
3. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
4. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente a las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
5. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes y ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivas, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying):

De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiante, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying):

De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado.

Violencia sexual:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física,

psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

47. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES (artículo 40 Decreto 1965 de 2013).

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Protocolo de atención Situaciones Tipo I:

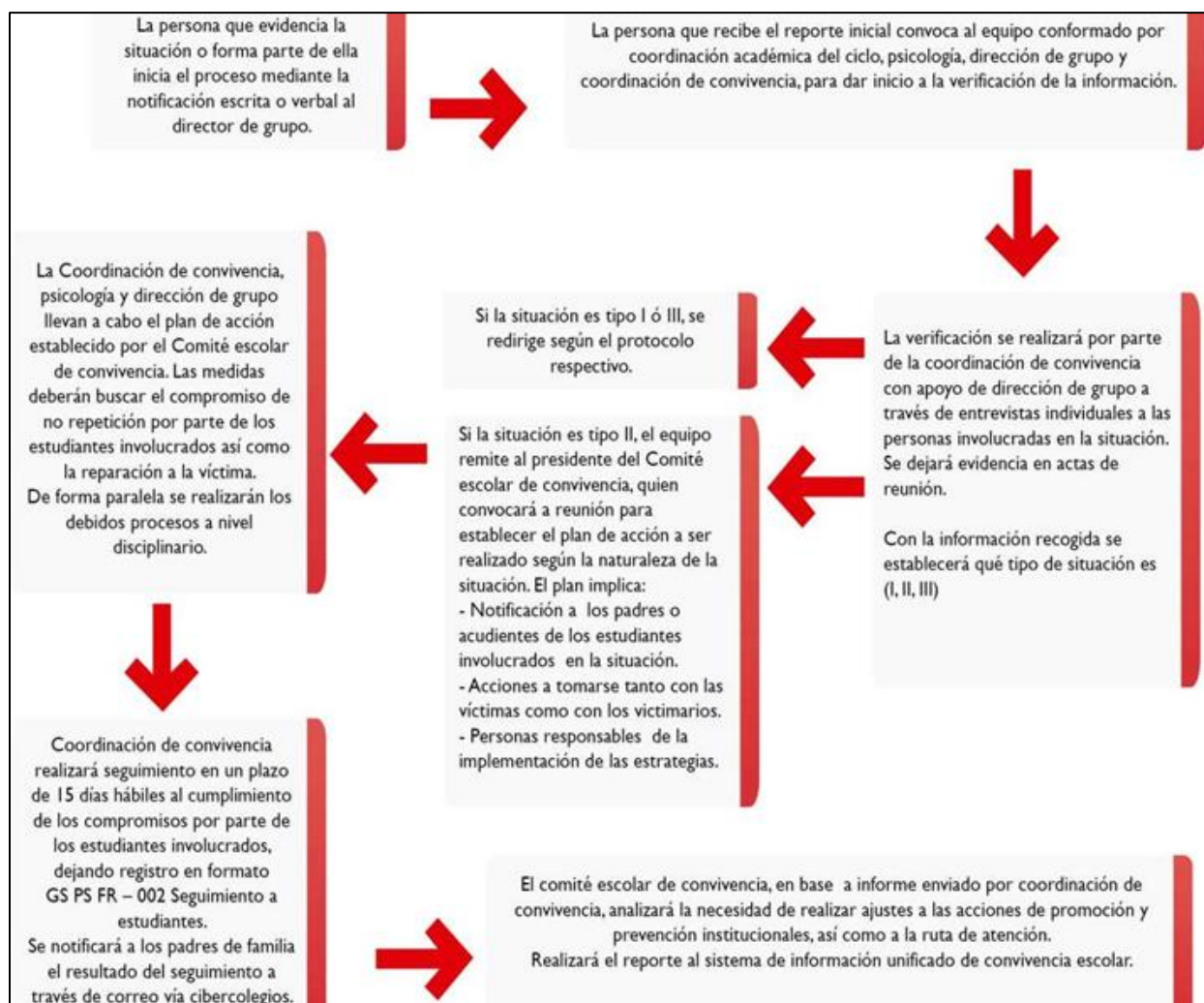


Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática;
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Protocolo de atención Situaciones Tipo II:



Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Parágrafo 1: El resultado del debido proceso en términos de consecuencias disciplinarias se dará con la siguiente equivalencia:

- Situaciones tipo I = faltas leves
- Situaciones tipo II = faltas graves
- Situaciones tipo III = faltas muy graves.

48. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La ruta de atención integral cumplirá con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, en sus artículos 29 y 30. Se desarrollará por los siguientes componentes:

Prevención:

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneren los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

- Realización de mapas sociométricos por grupo que permitan identificar situaciones convivenciales relevantes a ser abordadas.
- Convivencias grupales que involucren al padre de familia.
- Proyecto de utilización del tiempo libre (talleres extracurriculares deportivos y culturales)
- Proyecto Valorando que incluye desarrollo de la inteligencia emocional, competencias ciudadanas y educación para la afectividad.
- Seguimiento individual y grupal a través de equipo de desarrollo integral.
- Seguimiento individual y grupal por dirección de grupo.

Atención:

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

- Ajuste del manual de convivencia según lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013.
- Diseño y establecimiento de protocolos de atención para cada tipo de situación (I, II, III).
- Identificación de situaciones y aplicación de los respectivos protocolos.
- Notificación a entidades pertinentes.
- Directorio:
 - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): Tel: 601 4377630
 - Línea gratuita nacional: 018000918080
 - Línea nacional para la prevención del abuso sexual: 018000112440

- Personería: Tel: 76338824 y Cel.: 3103250867
- Comisaría de familia: Tel: 76337508
- Fiscalía general de la nación: Tel: 122 - 018000912280 - (+57) 601 7910758

Seguimiento:

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

- Procesos de seguimiento desde equipo de desarrollo integral, dirección de grupo y coordinaciones, a los casos en particular y a los diferentes componentes de promoción, prevención y atención.

CAPITULO VII

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

49. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Es un espacio que promueve la solución pacífica de conflictos dentro de un marco de tolerancia y respeto a la individualidad y las diferencias entre los miembros de la comunidad escolar, generando un ambiente creativo para la búsqueda de nuevas alternativas para la solución de conflictos.

El comité de convivencia escolar está integrado, según lo plantea la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por el rector del colegio quien lo preside, el personero estudiantil, un docente con función de orientador (psicólogas de la institución), el/la coordinador de convivencia, el/la presidente de la asociación de padres de familia, el/la presidente del consejo de estudiantes, 1 docente.

La función del comité es resolver en primera instancia, los conflictos de convivencia que se presenten en la comunidad educativa, generar propuestas y estrategias que contribuyan al mejoramiento de la convivencia escolar y promover una cultura de tolerancia entre la población escolar. Este procedimiento no genera la exoneración de las consecuencias a las faltas cometidas según este manual de convivencia.

Funciones del comité escolar de convivencia (art. 13 de la Ley 1620 de 2013):

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Conformación:

Consejo Directivo, integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá.
- Dos (2) representantes docentes elegidos por los profesores en asamblea de docentes.
- Un (1) representante de los estudiantes de último grado elegido por el Consejo de Estudiantes.
- Un (1) representante de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres.

Funciones del Consejo Directivo:

1. Servir de primera instancia en la presentación de recursos en los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos y de éstos entre sí y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
2. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios y presentarlos al Consejo Superior para su aprobación y para que sea presentado a Secretaría de Educación por el representante legal.
3. Recomendar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas al Consejo de Fundadores.
4. Darse su propio reglamento.

Rectoría:

- Tiene la representación legal de la institución y ejecuta las políticas diseñadas por el consejo de fundadores y el Consejo Superior.

Funciones de la rectoría:

1. Las obligaciones y atribuciones del rector serán las que determinen los estatutos de la corporación, el Consejo de Fundadores y el Consejo Superior.

Consejo Académico, integrado por:

- El rector.
- Los coordinadores académicos y el coordinador de convivencia.
- El líder de cada una de las áreas definidas en el plan de estudios.
- El representante del consejo superior.
- Los psicólogos(as).

Funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano asesor del Consejo Superior y del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación institucional

y la dinámica interna de la institución; así como los procedimientos previstos en el decreto 1860/94 y las demás reglamentaciones a la ley 115.

3. Integrar los comités de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción; asignarles sus funciones, supervisar el proceso general de evaluación.
4. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución acorde con el modelo curricular asumido.
5. Supervisar el cumplimiento del calendario académico.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos en el proceso de evaluación.
7. En general velar por el cumplimiento de las normas vigentes del Ministerio de Educación en lo que asuntos académicos se refiere.

CAPITULO VIII

ORGANISMOS INSTITUCIONALES

50. PERSONERO.

El objetivo:

Promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, el manual de convivencia y la ley de infancia y adolescencia.

Funciones del Personero:

1. Presidir el Consejo Estudiantil.
2. Liderar los distintos proyectos del Consejo Estudiantil.
3. Actuar en la defensa de los estudiantes que lo necesiten cuando medie justa causa y el reclamo esté acorde con los acuerdos previamente establecidos.
4. Velar por la buena imagen personal y de la institución.
5. Reunirse periódicamente con el rector u otras directivas para coordinar los diversos proyectos.
6. Presentar su plan de trabajo al Comité Electoral y una vez aprobado por éste, presentarlo a la comunidad estudiantil.
7. Presentar semestralmente un informe de gestión a la comunidad estudiantil.
8. Asistir a la reforma anual del Manual de Convivencia y divulgar su conocimiento.
9. Todas sus acciones y decisiones estarán siempre orientadas a la búsqueda del bien común.
10. Generar espacios de conocimiento y divulgación del Manual de Convivencia y la ley de infancia y adolescencia.
11. Convocar y presidir las reuniones de consejo de estudiantes, mínimo una vez en el bimestre.

Criterios para la elección del personero:

1. Un estudiante que esté cursando grados superiores
2. Un estudiante que se caracterice por un buen rendimiento académico y disciplinario.

3. Debe poseer cualidades como: entusiasmo, iniciativa, capacidad de liderazgo, prudencia, lealtad, responsabilidad, espíritu de trabajo, colaboración, pertenencia y compromiso con el colegio.
4. No haber sido sancionado con sanción pedagógica formativa durante el último año lectivo.

Pérdida de la investidura:

1. Por el reiterado incumplimiento de sus funciones.
2. Por haber sido sancionado con sanción pedagógica formativa durante el ejercicio de su cargo.
3. Por presentar comportamientos que vayan en detrimento de la buena imagen de la institución dentro o fuera de ella.

Parágrafo 1: Ante la pérdida de la investidura por cualquiera de las razones anteriores o por renuncia voluntaria, quien haya ocupado el siguiente lugar en votación asumirá el cargo.

Parágrafo 2: Si entre los candidatos inscritos no existen personas que cumplan con los requisitos contemplados para este cargo, será el consejo directivo quien determine quienes estarían en condiciones de presentarse a la elección.

51. VICEPERSONERO.

El vice personero es elegido democráticamente por todos los alumnos de La Institución.

Funciones del Vice personero:

1. Reemplazar al personero en caso de ausencia temporal justificada.
2. Velar porque el personero cumpla sus funciones.
3. Acompañar a los voceros y personero en las actividades y gestiones que realice.
4. Apoyar, liderar y participar con voz y voto, en los proyectos generados en el consejo estudiantil.
5. Presentar informe de gestión semestral a la comunidad estudiantil.
6. Asistir a la reforma anual del manual de convivencia.
7. Apoyar la promoción y el conocimiento del manual de convivencia y la ley de infancia y adolescencia.

Criterios para la elección del Vice personero:

1. Un estudiante que esté cursando grados superiores
2. Un estudiante que se caracterice por un buen rendimiento académico y disciplinario.
3. Debe poseer cualidades como: Entusiasmo, iniciativa, capacidad de liderazgo, prudencia, lealtad, responsabilidad, espíritu de trabajo, colaboración, pertenencia y compromiso con el colegio.
4. No haber sido sancionado con sanción pedagógica formativa durante el último año lectivo.

Pérdida de la investidura:

1. Por el reiterado incumplimiento de sus funciones.
2. Por haber sido sancionado con sanción pedagógica formativa durante el ejercicio de su cargo.

3. Por presentar comportamientos que vayan en detrimento de la buena imagen de La Institución dentro o fuera de ella.

52. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por La Institución, a partir del grado segundo de primaria. Son elegidos democráticamente.

Funciones de los voceros:

Servir de canal de comunicación entre el estudiantado y las directivas del colegio, para:

1. Liderar propuestas.
2. Organizar su propio reglamento interno de trabajo contemplando funciones, distribución de cargos, periodicidad de reuniones, entre otros aspectos.
3. Proponer actividades.
4. Colaborar en el desarrollo de proyectos.
5. Intervenir responsablemente en la solución de problemas académicos y disciplinarios de los compañeros.
6. Participar en los diferentes grupos de trabajo o comisiones que exige el colegio para representación de su estamento.
7. Cumplir a cabalidad el plan de trabajo presentado y rendir informe de su gestión semestralmente al personero.
8. Velar para que el personero cumpla sus funciones a cabalidad.
9. Todas sus acciones y decisiones estarán siempre orientadas a la búsqueda del bien común.

Criterios para la elección de voceros de cada grado:

1. Los estudiantes de transición, kínder 6 y primero elegirán como voceros a dos estudiantes de grado segundo.
2. Un estudiante que se caracterice por un buen rendimiento académico y disciplinario.
3. No haber sido sancionados con sanción pedagógica formativa en el último año lectivo.

Pérdida de Investidura:

Un vocero que sea sancionado con sanción pedagógica formativa o que incumpla reiteradamente con sus funciones, perderá inmediatamente su condición, por lo tanto, será asumido por el segundo en votación, o en caso de no haber otro candidato se realizará otra elección.

53. REGLAMENTO ELECCIONES ESTUDIANTILES.

1. Los estudiantes que se postulan como candidatos a voceros de curso, a personero y vice personero, deberán cumplir con las exigencias contempladas en el manual de convivencia.
2. Una vez anunciado el proceso de inscripción, se dispondrá de un lapso de cinco (5) días hábiles para la inscripción de candidatos.
3. En el momento de la inscripción cada candidato presentará su plan de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el comité electoral y dado a conocer al curso respectivo.

4. Los candidatos tendrán dos semanas para realizar sus campañas bajo las siguientes condiciones:
 - a. Llevar a la práctica el perfil del estudiante especialmente en la vivencia de los valores.
 - b. Respeto hacia los demás candidatos y hacia sus seguidores.
 - c. Desarrollar la campaña bajo parámetros de honestidad y responsabilidad.
 - d. En ningún caso se podrá ejercer influencia en los electores a través de regalos, falsas promesas o presiones.
 - e. Un día antes de la elección se suspenderá la campaña. Ello incluye exposiciones orales, carteles, afiches, tarjetas, volantes, escarapelas, stickers u obsequios de índole proselitista.
 - f. El candidato que incumpla una o más de las anteriores condiciones, quedará inmediatamente descalificado para seguir participando en el proceso.

54. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Está integrado por un representante de los padres de cada uno de los grados que ofrece la Institución. Es elegido con su respectivo suplente por mayoría de votos de los miembros presentes en la asamblea de cada grado, al igual que su suplente quien lo reemplazará en caso de ausencia ocasionada por fuerza mayor o por pérdida de la condición de vocero.

Funciones del Consejo de Padres:

Como órgano de la asociación de padres de familia, el consejo de padres debe:

1. Difundir entre los padres de familia, la filosofía y demás elementos que constituyan el PEI.
2. Velar por el cumplimiento del PEI y su continua evaluación.
3. Ser voceros de las expectativas de los padres con respecto a la educación de sus hijos.
4. Servir de canal de comunicación entre los padres y el colegio.
5. Ser multiplicadores de las decisiones y políticas que establezca el Consejo Superior.
6. Elaborar su propio reglamento.
7. Todas sus acciones y decisiones estarán siempre orientadas a la búsqueda del bien común.

La función de vocería es un derecho deber. En caso de que quienes hayan sido elegidos democráticamente, incumplan las funciones aquí estipuladas, perderán inmediatamente su condición, por tanto, el cargo será asumido por el suplente.

Criterios para la elección de voceros:

Debe poseer cualidades como:

1. Capacidad de liderazgo, prudencia, lealtad, discreción, espíritu de colaboración y responsabilidad, sentido de pertenencia y compromiso con el colegio.
2. Todas sus acciones, decisiones y solicitudes deben estar orientadas sólo por la búsqueda del bien común.
3. Debe tener interés en ampliar conocimientos pedagógicos.

Pérdida de la investidura:

Se pierde el carácter de vocero ante las siguientes situaciones.

1. Incumplimiento reiterado de sus funciones.
2. Faltas a la ética.
3. Procederes que afecten el buen nombre de la institución.
4. La ausencia injustificada o sin previo aviso a tres o más reuniones.

55. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

La asociación de padres de familia del colegio se rige por sus propios estatutos. Cuando la asociación de padres de familia cumpla con el requisito mencionado en el artículo 9 parágrafo 2 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005 podrá nombrar a un delegado en el consejo directivo del gobierno escolar.

Parágrafo 1: Las funciones de la asociación de padres de familia se contemplan en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, y las demás funciones consagradas en el presente manual de convivencia.

56. ASOCIACIÓN DE EGRESADOS.

La asociación de egresados tiene como finalidad convocar a los estudiantes egresados del colegio para mantener los vínculos que permitan la colaboración y proyección social por medio de la participación en actividades sociales y culturales.

La Asociación elaborará su propio reglamento incluyendo objetivos, funciones, criterios de elección, periodicidad de reuniones, entre otros.

57. EDUCADORES.

Perfil del educador:

La Institución requiere un profesorado comprometido con los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

En esta comunidad educativa, el ejemplo del educador en todos los ámbitos de su vida tanto personal como profesional es definitivo en la formación de los alumnos. De ahí que sea absolutamente necesario que sus profesores se caractericen por:

1. El sentido de pertenencia hacia el colegio, reflejado en una actitud comprometida no sólo con la filosofía y las políticas institucionales sino también en la vivencia permanente de sus valores.
2. El interés por actualizarse permanentemente, tanto en su especialidad académica como en su formación personal, de manera que proyecte permanentemente en su labor docente y en su relación con la comunidad educativa sus conocimientos y valores personales.
3. La responsabilidad y el cumplimiento, con los compromisos propios de su labor, pero también con los compromisos ciudadanos.
4. La tolerancia, no sólo en el reconocimiento de la diferencia sino en la valoración de ésta como posibilidad de enriquecimiento del espíritu humano.
5. La exigencia personal, para responder a los retos que implica la labor docente en un mundo complejo, cambiante y dinámico.

6. La autonomía, expresada en la iniciativa personal de actuar con responsabilidad y correctamente en bien de la comunidad educativa y en especial en beneficio de sus estudiantes, sin esperar ser controlado desde fuera, y mucho menos, sin requerir vigilancia en el cumplimiento de su deber.
7. La creatividad, en el desempeño de su tarea docente, generando propuestas novedosas que redunden en el bienestar de la comunidad educativa.
8. El liderazgo, proyectado hacia el desarrollo de proyectos que beneficien el crecimiento de la comunidad educativa.
9. La solidaridad, entendida como el valor que mueve a los seres humanos a prestarse ayuda mutua, sin esperar ninguna recompensa.
10. La sinceridad, para reconocer sus limitaciones, para expresar con la verdad aspectos que puedan ayudarles a crecer y para escuchar con humildad las críticas constructivas que sus colegas y directivos le hagan.

CAPITULO IX

EDUCACIÓN INCLUSIVA

58. COMPROMISO CON LA DIVERSIDAD Y LA EQUIDAD.

Enfoque que busca garantizar el derecho a una educación de calidad para todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades o necesidades especiales. En el contexto escolar, esto implica crear entornos educativos accesibles y acogedores que promuevan la participación plena y el éxito de los estudiantes con discapacidad.

59. EDUCACIÓN INCLUSIVA (Decreto 1421 de 2017).

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.



Guía para la implementación del Decreto 1421 de 2017

60. ESTAMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN.

La política de inclusión en Marie Mont Corporación Educativa se fundamenta en la colaboración activa de varios estamentos que aseguran el desarrollo y la implementación efectiva de prácticas inclusivas. Estos estamentos incluyen:

Establecimiento educativo: Responsables de implementar y monitorear los planes de inclusión y adecuaciones necesarias para los estudiantes con discapacidad.

Familias: Actores fundamentales que colaboran en la identificación de barreras y facilitan la integración de sus hijos en el entorno educativo.

Comunidad educativa: Participa en la creación de un entorno inclusivo a través de la sensibilización y apoyo continuo.

Departamento de psicorientación: Hace parte de la planeación, organización e implementación de herramientas y estrategias que garanticen las políticas establecidas sobre inclusión en la Institución.

61. PLAN DE ACCIÓN Y RUTA DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN.

El plan de acción para la implementación de la política de inclusión se estructura en varias dimensiones, cada una con objetivos específicos para asegurar la integración efectiva de todos los estudiantes:

Ruta	Plan de acción
Docentes y directivos	Formación continua
	Evaluación docente
Académica y Pedagógica	Diseño curricular adaptado
	Prácticas de aula inclusivas
	Uso pedagógico del tiempo escolar
Ambiente escolar y Bienestar	Clima escolar positivo
	Gestión de la convivencia escolar
	Fomento del bienestar estudiantil
Familia y Comunidad educativa	Participación activa de las familias en las dinámicas escolares
	Alianzas con otras organizaciones para apoyar la inclusión
Administrativa	Organización eficiente de recursos y personal
	Gestión de matrícula y sistemas de información
Infraestructura y dotación	Adaptaciones en la infraestructura para accesibilidad
	Dotación de materiales y espacios adecuados

62. PRÁCTICAS QUE DEBEN SER IMPLEMENTADAS POR LA INSTITUCIÓN.

Para lograr una educación inclusiva efectiva, la Institución debe implementar las siguientes prácticas:

Practica	Implementación
Identificación y eliminación de barreras	Evaluar continuamente el entorno escolar para identificar barreras físicas, comunicativas y actitudinales
	Implementar ajustes razonables para superar estas barreras
Planes Individualizados de Ajustes Razonables (PIAR)	Desarrollar y actualizar PIAR para estudiantes con discapacidad
	Incorporar recomendaciones en la autoevaluación institucional y planes de mejoramiento
Sensibilización y formación	Realizar programas de sensibilización para toda la comunidad educativa sobre la importancia de la inclusión
	Ofrecer formación específica a docentes y personal administrativo sobre estrategias inclusivas
Colaboración intersectorial	Establecer alianzas con entidades de salud, bienestar y organizaciones sociales
	Involucrar a estos actores en la planificación y ejecución de estrategias inclusivas
Participación de las familias	Facilitar la participación activa de las familias en la vida escolar
	Facilitar la participación activa de las familias en la vida escolar
Seguimiento y evaluación	Monitorear el progreso de los estudiantes con discapacidad
	Ajustar las estrategias de inclusión basadas en evaluaciones periódicas

63. PROCESO DE ADMISIÓN.

El equipo profesional que conforma el Departamento de Psicorientación, participa en este proceso realizando entrevistas y acercamientos con los aspirantes a ingresar a la Institución y sus padres de familia y/o acudientes. Se acude a la implementación de procesos que permiten la identificación de fortalezas, intereses y aspectos por mejorar de los aspirantes, identificando su perfil y si la Institución ofrece un entorno adecuado para su desarrollo integral. En caso de que un estudiante sea admitido con alguna necesidad especial, cuenta con el seguimiento

necesario para apoyar sus procesos; la colaboración con el equipo educativo es fundamental para determinar pautas y estrategias de manejo en el aula.

Con el ingreso de cada una de los estudiantes, se hace apertura de un archivo con el historial psicológico, terapéutico y académico. Este contiene las actas realizadas con los padres de familia y/o acudientes, con los profesionales docentes y de psicorientación; informes valorativos, médicos y de seguimiento frente a la evolución del proceso del estudiante que lo requiera. Se busca que de manera oportuna se cuente con la detección de casos relacionados con dificultades de aprendizaje y emocionales, actuando conjuntamente La Institución, los padres de familia y/o acudientes y cuando sea necesario, los especialistas externos.

Durante el año escolar, se implementan programas de prevención y promoción dirigidas a los estudiantes y docentes. Son de carácter formativo y aportan herramientas de apoyo en diversas situaciones, que contribuyen en el crecimiento personal, fortalecer las habilidades, en la dinámica familiar y en la prevención de diferentes situaciones.

Parágrafo 1: El Comité de admisiones estudiará la solicitud (carta de la familia soportada con el diagnóstico de especialistas) y determinará, entre otros, la posibilidad de ingreso del aspirante, con base en el análisis de las siguientes situaciones:

- Condiciones de infraestructura física.
- Compromiso por parte de los padres de familia y/o acudientes para ayudar con el buen desarrollo y desempeño del estudiante.
- Acompañamiento en el proceso de integración del estudiante, proporcionado por el servicio de psicorientación, docentes, directivos y comunidad educativa de la Institución.
- Posibilidad de elaborar y/o ajustar planes de acción necesarios para la formación del estudiante y sus padres de familia y/o acudientes durante su permanencia en la Institución.
- Si el estudiante no es admitido se le informará a la familia por medio escrito.

64. CONSIDERACIONES.

Para implementar la educación inclusiva en Marie Mont Corporación Educativa, es fundamental asegurar la accesibilidad física, comunicativa y actitudinal, garantizando instalaciones accesibles, apoyos en la comunicación para personas con discapacidades sensoriales o intelectuales, y una sensibilización del personal hacia las necesidades inclusivas.

Desde el proceso de bienvenida, se deben identificar las características individuales de los estudiantes con discapacidad y las barreras que enfrentan, promoviendo estrategias de convivencia escolar que involucren a toda la comunidad educativa. La implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) es crucial para desarrollar adecuaciones de infraestructura, formación docente, y trabajo con familias, contribuyendo a la autoevaluación y mejora continua de la Institución.

Así mismo, es esencial realizar diagnósticos y planificaciones para identificar y aumentar progresivamente la oferta inclusiva. Además, se deben gestionar campañas de sensibilización que incluyan la perspectiva de inclusión, fomentando el acceso y la permanencia de estos estudiantes en el sistema educativo.

CAPITULO X

OTRAS DISPOSICIONES

65. PROCEDIMIENTO SOLICITUD PERMISOS.

Dado que el calendario escolar fue entregado con anterioridad, La Institución se reservará el derecho de autorizar ausencias de los estudiantes durante su escolaridad.

Cuando los permisos sean por un (1) día o algunas horas en la misma jornada, el padre de familia o acudiente envía una nota al coordinador de convivencia. Esa nota debe ser entregada a primera hora de la mañana al director de grupo en preescolar y primaria y al coordinador de convivencia en bachillerato. El coordinador de convivencia firma la nota o el formato de permiso, indicando la aprobación. Si hay alguna duda sobre el mismo se comunicará con los padres. De ello informará al respectivo coordinador académico y a los profesores del curso al que pertenece el estudiante.

Cuando los permisos sean por más de un (1) día, el padre de familia o acudiente radica con dos días de anticipación al permiso, una carta con la solicitud dirigida al rector, quien tiene la potestad de autorizar o negar la solicitud. En ambos casos la respuesta será escrita y enviada por correo electrónico o en físico.

Cuando un permiso haya sido autorizado, la familia asume la responsabilidad de adelantar el estudiante. La Institución sólo se hará responsable de programar las fechas de presentación de las actividades y/o evaluaciones pendientes.

Parágrafo 1: Los permisos para ausentarse de La Institución, se otorgarán por alguno de los siguientes motivos: Calamidad doméstica, incapacidad médica, citas médicas, exámenes médicos, torneos deportivos (para estudiantes de alto rendimiento incluidos en una lista construida por La Institución).

Parágrafo 2: Aquellos estudiantes que estén categorizados en La Institución como de alto rendimiento, contarán con la autorización para ausentarse una vez sea analizada su situación académica y actitudinal.

Parágrafo 3: Quien se ausente de La Institución sin autorización, en fechas que correspondan al calendario escolar, asumirá las consecuencias académicas de dicha ausencia en las diversas actividades evaluadas.

Parágrafo 4: La asistencia al programa de enriquecimiento y las profundizaciones es de carácter obligatorio. Los padres de familia y/o acudientes deberán justificar las ausencias durante estos espacios.

Parágrafo 5: Las ausencias por problemas de salud, deberán justificarse mediante excusa médica que será radicada para coordinación de convivencia quien a su vez informará a las coordinaciones académicas respectivas y a los docentes de cada grupo.

Parágrafo 6: El coordinador de convivencia se reservará el derecho de aceptarlas o no. Esta justificación deberá presentarse el día en que se reintegre el alumno a La Institución. Pasado este plazo no se aceptará.

Parágrafo 7: Independientemente de contar con la autorización de La Institución, toda ausencia será tenida en cuenta para la sumatoria del 10% posible para reprobado las asignaturas.

66. PROCEDIMIENTO LLEGADAS TARDE.

El llegar a tiempo a clase y asistir a La Institución durante los días programados, constituye una responsabilidad del estudiante. Corresponde a éste y a los padres de familia y/o acudientes conocer los requisitos y las reglas de asistencia a La Institución. Además, el desarrollo de las clases no podrá ser interrumpido por el estudiante que llegue tarde. Para estos casos se procede de la siguiente manera:

SECCIÓN INFANTIL (Párvulos - Transición):

- 1. Llegar tarde la primera vez:** El director de grupo envía nota al padre de familia y/o acudiente y realiza la anotación en el observador.
- 2. Llegar tarde la segunda vez:** El director de grupo se comunica telefónicamente con el padre de familia y/o acudiente para indagar las razones de la llegada tarde o informar que entre clase llegó tarde ese día. Además, realiza anotación en el observador.
- 3. Llegar tarde la tercera vez:** El director de grupo hace la anotación respectiva e informa al coordinador de convivencia, quien citará al día siguiente a los padres de familia y/o acudiente, a una entrevista para que firmen un acta de compromiso.
- 4. Llegar tarde la cuarta vez y sucesivas:** El profesor de la asignatura envía el niño/la niña a la coordinación de convivencia quien impedirá su ingreso a la clase que llegó tarde y le asignará alguna actividad reparadora. Enviará nota a los padres de familia y/o acudiente y realizará nueva entrevista.

Parágrafo 1: De todo lo actuado se dejará constancia en el Observador del alumno y se enviará nota a casa por ciber colegios.

PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA (Primero a Undécimo):

- 1. Llegar tarde por primera vez:** Coordinación de convivencia impedirá el acceso del o la estudiante al salón de clases durante la primera hora. En ese tiempo, realiza registro en la planilla de llegadas tarde y ausencias. El estudiante asumirá las consecuencias académicas de su inasistencia.
- 2. Llegar tarde por segunda vez:** Coordinación de convivencia impedirá el acceso del o la estudiante al salón de clases durante la primera hora. En ese tiempo, realiza registro en la planilla de llegadas tarde y ausencias y envía nota al padre de familia y/o acudiente. El estudiante asumirá las consecuencias académicas de su inasistencia.
- 3. Llegar tarde por tercera vez:** El estudiante no podrá acceder nuevamente a la primera hora de clase. Coordinación de convivencia hace la anotación respectiva en la planilla de llegadas tarde y ausencias e informa al director de grupo. Se citará al día siguiente a los padres de familia y/o acudiente a una entrevista en la que firmarán una carta de compromiso. El estudiante asumirá las consecuencias académicas de su inasistencia.

- 4. Llegar tarde la cuarta vez y sucesivas:** En caso de llegadas tardías reiteradas, se considerarán medidas disciplinarias más severas, que pueden incluir la imposición de sanciones o la suspensión temporal del estudiante, de acuerdo con las políticas internas de La Institución.

Parágrafo 1: Los estudiantes tendrán tres (3) posibilidades a lo largo del año de presentar una excusa válida por llegar tarde a las clases en cualquiera de las dos jornadas. Esta excusa debe ser presentada personalmente o por escrito por el padre de familia y/o acudiente. En las situaciones que las excusas se reciban, el encargado responsable registrará la llegada tarde con la respectiva excusa y permitirá el ingreso del estudiante a la primera hora.

Parágrafo 2: Los estudiantes que lleguen tarde, deberán esperar en la biblioteca de La Institución hasta que suene el timbre de la siguiente hora de clase, momento en el que se autorizará su ingreso a las aulas.

67. LA SOCIEDAD.

De conformidad con el artículo 8°, título I de la Ley General de Educación (1994), la sociedad participará con el fin de:

1. Hacer efectivo el principio constitucional, según el cual los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
2. Fomentar, proteger y defender la educación como patrimonio social y cultural de la región y de toda la nación.
3. Exigir a las autoridades el cumplimiento de sus responsabilidades con la educación.
4. Verificar la buena marcha de la educación, especialmente con las autoridades e instituciones responsables de su prestación.
5. Apoyar y contribuir al fortalecimiento de las instituciones educativas.
6. Fomentar instituciones de apoyo a la educación, especialmente en el campo de la investigación.

64. NORMAS GENERALES DE BIBLIOTECA, SALA DE AUDIOVISUALES, SALA DE CÓMPUTO, LABORATORIO Y COLISEO.

La Institución cuenta con diferentes recursos físicos y didácticos para los cuales existen unas normas puntuales que están publicadas en cada uno de los espacios. Dichas normas son de obligatorio cumplimiento para toda comunidad.

68. SALIDAS EDUCATIVAS.

Son actividades que permiten la extensión del aula de clase con fines estrictamente pedagógicos. Son actividades regidas por las normas del Manual de Convivencia. Cuentan con una planeación cuidadosa y con la guía de un número suficiente de profesores bien capacitados.

Aquellos estudiantes que por razones médicas o de otro tipo no puedan realizarla, deben asistir a La Institución en horario normal de clases, desarrollar las actividades asignadas por los profesores y presentar un informe del trabajo realizado.

Parágrafo 1: La Institución se reserva la autorización de salidas educativas al exterior o en representación de la institución, la cual estará sujeta al rendimiento académico de cada estudiante en particular.

69. BIENESTAR ESTUDIANTIL.

Primeros auxilios:

La Institución prestará a los estudiantes el servicio de primeros auxilios, en el momento que se requiera. Cuenta para ello un equipo capacitado para tal fin (COPASO).

Departamento de asesoría y orientación escolar:

La Institución cuenta con dos psicólogos. Entre sus funciones están el asesorar y orientar a la comunidad educativa a nivel personal, y social, ejecutando programas de tipo preventivo, e interviniendo en el buen rendimiento académico y social de los estudiantes a partir de la vivencia constante de valores fundamentales para la formación integral de todo ser humano.

70. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Página web www.mariemont.edu.co:

Medio de comunicación que publica información institucional (noticias, eventos, agenda) y que funciona como contacto de La Institución con todas las personas que desde cualquier parte del mundo quieran establecer un vínculo informativo. La actualización y alimentación del sitio está a cargo del coordinador de comunicaciones (textos y fotos) de acuerdo al volumen de información que se genere en La Institución. Dentro de la página web, toda la comunidad educativa puede conectarse con la plataforma CIBERCOLEGIOS, una herramienta que permite la interacción e intercambio de información de estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo.

MARIE
MONT
SCHOOL